



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernadora:	Alicia MAYORAL
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:	Jorge Luis FERNÁNDEZ
Ministro de Seguridad y Justicia:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministra de Educación:	Marcela FEUERSCHVENGER
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático:	Vanina BASSO
Secretaría de Cultura:	Pablo LUCERO
Secretario Recursos Hídricos:	José GOBBI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Gabriela LABOURIÉ
Secretario de Turismo:	Saúl ECHEVESTE
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXXI - N° 3621
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 3 DE MAYO DE 2024
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 827, 1025 a 1027, 1030, 1032, 1038 a 1041, 1047, 1052 a 1062, 1079, 1080, 1093 a 1095, 1097 a 1101, 1103, 1128, 1129 y 1147.	2
Designaciones: Decreto N° 988.	6
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 582, 592, 593, 599, 600 a 603.	6
Ministerio de Educación: Res. N° 378, 427, 431 y 463.	7
Ministerio de La Producción: Res. N° 102.	8
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 13.	8
Dirección General de Catastro: Disp. N° 1 a 13, 15 a 49 y 70.	8
Tribunal de Cuentas: Sentencia N° 1398.	13
Licitaciones:	14
Edictos:	16
Avisos Judiciales:	24
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	32
Concursos: Llamados: MDSyDH: Res. N° 605 y 613 – D.P.V: Res. de Pres. N° 39, 40, 42, 43 y 44.	46

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 827 -10-4-24- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Héctor Angel HEREDIA -D.N.I. N° 12.608.547 -Clase 1958-, perteneciente al ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 6 de diciembre de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1025 -23-4-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente María Laura RODRIGUEZ, DNI N° 16.626.992, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 39, de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ONCE (\$242.011,00) en concepto de once (11) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1026 -23-4-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Jorgelina GONZALEZ, DNI N° 20.529.213, Clase 1968, la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$502.477,00) en concepto de treinta y cuatro (34) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1027 -23-4-24- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Jorge Luis RIELA -D.N.I. N° 14.720.370 -Clase 1961, perteneciente a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de diciembre de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1030 -23-4-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, al docente Julian Emanuel ASPILCUETA MOLINA, DNI N° 37.322.503, Clase 1993, al cargo titular de Profesor: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario "Mariano Acha", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso

j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1032 -23-4-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2023, a la docente Ivana Alejandra MARTINEZ, DNI N° 20.045.739, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 117 -Hogar-, de la localidad de Tomás M. Anchorena, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$1.169.919,00) en concepto de cuarenta y un (41) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1038 -23-4-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Analía Alejandra SAES, DNI N° 24.998.356, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° III -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1039 -23-4-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Marisa Gabriela DRIUZZI, DNI N° 17.847.856, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", Biología: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Provincia de la Pampa", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, Biología 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, Biología: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, Biología I: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citado en el artículo anterior la suma de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$80.385,00) en concepto de cinco (5) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 1040 -23-4-24- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, un Adicional del QUINCE POR CIENTO (15%), encuadrado en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Carla Lorena VILLARREAL,

D.N.I. N° 30.857.825, Legajo N° 104944, Afiliado N° 80027, Categoría 3 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, perteneciente a la Gerencia de Planificación y Adjudicación del Instituto Autárquico de la Vivienda, adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.

Decreto N° 1041 -23-4-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2023, a la docente Marisa Liliana KOHLER, DNI N° 17.837.494, Clase 1966, al cargo titular de Profesora: Matemática: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Turismo, del Colegio Secundario “La Adela”, de la localidad Homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.
Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$354.339,00) en concepto de treinta y cuatro (34) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1047 -23-4-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2023, a la docente Alejandra Alicia BARREIRO, DNI N° 18.101.030, Clase 1967, al cargo titular de Directora Nucleo de Primera Doble Turno -turno completo-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 9, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.
Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$866.807,00) en concepto de veintiocho (28) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1052 -23-4-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Carla ROBERT, DNI N° 36.202.476, Clase 1993, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 “Josefa Migue de Tubio”, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1053 -23-4-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, al docente Miguel Rafael ZURITA, DNI N° 34.694.385, Clase 1990, al cargo titular de Profesor: Módulo Matemática IV: 3 horas cátedra -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 “Alberto R. Campo”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1054 -23-4-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Laura Andrea MERCADO, DNI N° 23.468.612, Clase 1974, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas

cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Panguitruz Nger”; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Presidente Arturo Umberto Illia”; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Ricardo Nervi” y Auxiliar Docente Jornada Extendida -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”, todos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1055 -23-4-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de febrero de 2024, a la docente Marilina Anahí DIESER, DNI N° 32.751.929, Clase 1987, al cargo titular de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Informática, del Colegio Secundario “Los Ranqueles”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1056 -23-4-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de octubre de 2023, a la docente Verónica Analía CAMPO, DNI N° 27.103.553, Clase 1979, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1057 -23-4-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2024, al docente José Emmanuel TOSINI, DNI N° 34.889.384, Clase 1990, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno completo-, de la Escuela N° 261 -Jornada Completa-, de la localidad de Catrilo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1058 -23-4-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Andrea Viviana GORDILLO, DNI N° 22.490.396, Clase 1972, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario “Santa María de Las Pampas”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1059 -23-4-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Gimena Estefanía MARTINEZ, DNI N° 32.688.227, Clase 1988, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario “Zona Norte” y Ciencias de la Tierra: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales,

de la Escuela Normal “Clemente José Andrada”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1060 -23-4-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, al docente Agustín CALDENTEY, DNI N° 33.261.090, Clase 1987, al cargo titular de Profesor: Módulo Lengua Extranjera: Inglés III: 3 horas cátedra -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, del Instituto Comercial Nocturno “Doctor Carlos Lubetkin”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1061 -23-4-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2024, a la docente Vanesa Beatriz GONNET BERTINAT, DNI N° 25.671.958, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1° I, 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 “Josefa Migüe de Tubio”, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1062 -23-4-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2024, a la docente Florencia Marcela GAMBETTA, DNI N° 30.534.012, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° I, 5 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Profesor Fernando Enrique Araoz”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1079 -25-4-24- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Estación Experimental Agropecuaria Anguil “Ing. Agr. Guillermo Covas”, CUIT N° 30-54667918-3, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca VOLKSWAGEN; modelo 17.280 OT; año 2016; motor N° 0244342A174337; chasis N° 9532582Z3GR606852; tacógrafo CONTINENTAL N° 09522042; dominio AB928SI.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 1080 -25-4-24- Art. 1°.- Apruébase el proyecto

de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyectos de Contratos de Provisión) agregado a fojas 20/35 del Expediente N° 2092/24 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 35/24, que tramita la contratación de la provisión de viandas de almuerzo/cena destinadas a entrenamientos de selecciones provinciales de todas las disciplinas y a las ligas deportivas provinciales, y a deportistas y delegaciones alojadas en el Albergue Provincial y otros albergues.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1093 -25-4-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2023, a la docente Rosana Patricia BARREDA, DNI N° 20.395.177, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra Estimuladora -turno tarde-, del Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano y Maestra de Grupo -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 7, ambos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$847.241,00) en concepto de veintiséis (26) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1094 -25-4-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Graciela Mirta PELLEGRINO, DNI N° 18.013.560, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Heroes de Malvinas”, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$277.583,00) en concepto de treinta y seis (36) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1095 -25-4-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2023, a la docente Analía Rosa CASANOVA FRANCO, DNI N° 17.464.000, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 196 -Jornada Completa-, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$620.873,00) en concepto de veintisiete (27) días de licencia anual no

usufrutuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1097 -25-4-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2023, al docente Cesar Edgardo LLANOS, DNI N° 16.292.584, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario “Mariano Acha”; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2, de la Escuela Técnico Agropecuaria; Educación Física: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, todos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$302.958,00) en concepto de dieciocho (18) días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1098 -25-4-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Laura Lidia FEBRE, DNI N° 20.107.167, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 2 de la localidad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$325.132,00) en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1099 -25-4-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Claudia LASIERRA, DNI N° 18.537.557, Clase 1967, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$136.549,00) en concepto de diecinueve (19) días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1100 -25-4-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2023, a la docente Patricia Marcela MERCAU, DNI N° 20.386.144, Clase 1968, al cargo titular de Psicóloga -turno mañana-, del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES (\$662.063,00) en concepto de cuarenta (40) días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1101 -25-4-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2023, a la docente Claudia Adriana DIAZ, DNI N° 20.106.988, Clase 1968, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Profesor Julio Alejandro Colombato” y Auxiliar de Secretaría -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Profesor Fernando Enrique Araoz”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$1.177.467,00) en concepto de treinta y cuatro (34) días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1103 -25-4-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2023, a la docente Paula Graciela PADIN, DNI N° 18.470.157, Clase 1967, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario “Heroes de la Patria”, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$142.168,00) en concepto de seis (6) días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1128 -26-4-24- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de octubre de 2023, a la docente María Georgina SANTOS BONO, DNI N° 29.325.055, en los cargos de Profesora: 4 horas cátedra interinas del Programa Vértice Educativo, de la ciudad de Santa Rosa; 3 horas cátedra Suplente Funcional del Colegio Secundario “Lucio Victorio Mansilla”, de la localidad de Calefú y 3 horas cátedra interinas del Colegio Secundario “República del Perú”, de la localidad de Quetrequén.

Art. 2°.- Páguese al Esposo Mariano Rubén OLIVERO, DNI N° 26.916.411 en representación de su hija María Victoria OLIVERO, DNI N° 54.400.833, en carácter de derechohabientes de su extinta madre María Georgina SANTOS BONO, DNI N° 29.325.055, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$138.032,54).

Decreto N° 1129 -26-4-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2023, al docente Germán GARIGLIO, DNI N° 17.576.791, Clase 1966, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física – Recreación -turno tarde-, de la Escuela N° 205, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$49.260,00) en concepto de cinco (5) días de licencia anual no usufrutuada

proporcional al año 2023.

Decreto N° 1147 -26-4-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Zoraya Andrea GIMENEZ, DNI N° 20.421.609, Clase 1968, la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$712.854,00) en concepto de treinta y un (31) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

DESIGNACIONES

Decreto N° 988 -19-4-24- Art. 1°.- Designase a la Doctora María Mónica Graciela RIVERO, D.N.I. N° 27.036.033, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Tercera Instancia de la Procuración General, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° 582 -22-4-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Wetraché”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto N° 98/24.

Res. N° 592 -25-4-24- Art. 1°.- Transfírase la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$689.500,00), a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa “INAUN”.

ANEXO

<u>MUNICIPIOS</u>	<u>MONTO</u>
ALPACHIRI.....	\$ 10.000,00
(101-6)	
ATALIVA ROCA.....	\$ 10.000,00
(221-2)	
CALEUFU.....	\$ 10.000,00
(181-8)	
CATRILO.....	\$ 50.000,00
(041-4)	
EDUARDO CASTEX.....	\$ 20.000,00

(082-8)	
GENERAL ACHA.....	\$ 15.000,00
(224-6)	
GENERAL PICO	\$ 50.000,00
(153-7)	
GENERAL SAN MARTIN.....	\$ 12.000,00
(113-1)	
GUATRACHE.....	\$ 10.000,00
(103/2)	
INGENIERO LUIGGI.....	\$ 100.000,00
(196-6)	
INTENDENTE ALVEAR.....	\$ 30.000,00
(065/3)	
LA ADELA	\$ 20.500,00
(031-5)	
LA MARUJA.....	\$ 15.000,00
(183/4)	
MACACHIN.....	\$ 10.000,00
(012-5)	
MIGUEL RIGLOS.....	\$ 10.000,00
(014/1)	
PARERA.....	\$ 20.000,00
(184-2)	
PICHI HUINCA.....	\$ 20.000,00
(185-9)	
PUELCHES.....	\$ 10.000,00
(092-7)	
QUEMÚ QUEMÚ.....	\$ 60.000,00
(173-5)	
RANCUL.....	\$ 20.000,00
(187-5)	
REALICO.....	\$ 15.000,00
(197-4)	
SANTA ISABEL.....	\$ 10.000,00
(053-9)	
TELEN.....	\$ 50.000,00
(125-5)	
TOAY.....	\$ 50.000,00
(204-8)	
VERTIZ.....	\$ 12.000,00
(066-1)	
VICTORICA.....	\$ 50.000,00
(126-3)	
TOTAL.....	\$ 689.500,00

Res. N° 593 -25-4-24- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: “ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS”, correspondiente al mes de Abril de 2024.

ANEXO

“ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS –
MUNICIPIOS”
-ABRIL DE 2024-

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	310.000,00
ANGUIL	021-6	50.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	160.000,00
BERNASCONI	111- 5	30.000,00
CATRILO	041 - 4	60.000,00
COLONIA BARON	171-9	40.000,00
COLONIA 25 DE MAYO	161-0	40.000,00
DOBLAS	011 - 7	170.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	100.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	140.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	30.000,00
GUATRACHE	103 - 2	40.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	155.000,00
LA ADELA	031 - 5	60.000,00
LA MARUJA	183-4	30.000,00
MACACHIN	012 - 5	215.000,00
MIGUEL CANE	172-7	30.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	200.000,00
PARERA	184 - 2	39.000,00
QUEMU QUEMU	173 -5	25.000,00
RANCUL	187 - 5	270.000,00
REALICÓ	197-4	251.000,00
SANTA TERESA	105-7	30.000,00
TOAY	204 - 8	210.000,00
TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	016-6	20.000,00
URIBURU	044-8	40.000,00
VICTORICA	126 - 3	155.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	25.000,00
WINIFREDA	087 - 7	40.000,00
TOTAL		\$ 2.965.000,00

Res. N° 599 -26-4-24- Art. 1°.- Transfírase la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), a favor de las Comunas y por los montos que se detallan a fojas 7 del Expediente N.º 5711/24, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. N° 600 -26-4-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación La Rosa", Personería Jurídica N° 2428, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), para solventar gastos de traslado y permanencia en el certamen de equitación adaptada.

Res. N° 601 -26-4-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Simple Escuela de Boxeo El Maestro", con sede en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 2-24-V-1006, Asiento N° 39, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) destinado a gastos de funcionamiento.

Res. N° 602 -26-4-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Desayunador Comunitario

Villa Germinal" con sede en la ciudad de Santa Rosa-Matrícula N° 2033, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 603 -29-4-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club General Belgrano", con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N° 19, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) destinado a gastos de funcionamiento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 378 -5-4-24- Art. 1°.- Considérase limitada, a partir del 5 de febrero del año 2024, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2023, solicitada desde el 8 de enero y hasta el 9 de febrero de 2024 por la agente María del Luján CABRERA, D.N.I. N° 21.702.225, Legajo N° 12917, Afiliada N° 42177, de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los cinco (5) días de Licencia para Descanso Anual, limitados en el artículo precedente, con anterioridad al 31 de octubre de 2024, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Res. N° 427 -22-4-24- Art. 1°.- Considérase dada de baja, a partir del Ciclo Lectivo 2024, la división "B" de 6º Año, Ciclo Orientado del Nivel Secundario en el INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ.

Art. 2°.- Límitase, a partir del Ciclo Lectivo 2024, la asignación de aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la división "B" de 6º Año, Ciclo Orientado del Nivel Secundario, en el INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3°.- Asígnase, a partir del Ciclo Lectivo 2024, al INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a VENTIOCHO (28) horas cátedra de Nivel Secundario, para ser desempeñadas en horas institucionales.

Art. 4°.- Establécese que el INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ, producida la vacancia por cualquier motivo de las horas cátedra referenciadas en el artículo precedente, deberá poner en conocimiento dicha situación a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a efectos que se realicen las correspondientes reestructuraciones.-

Art. 5°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ, será supervisado pedagógicamente por la Secretaría Técnica de la Coordinación de Educación Secundaria, Zona Sur, con sede en la localidad de Macachín, dependiente de la

Dirección General de Educación Secundaria, según el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Art. 6°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO “JUAN BAUTISTA ALBERDI” de la localidad de GUA-TRACHÉ cuenta con los siguientes Años de Nivel Secundario a partir del Ciclo Lectivo 2024: UNA (1) División de 1° Año; UNA (1) División de 2° Año; UNA (1) División de 3° Año; UNA (1) División de 4° Año; UNA (1) División de 5° Año y UNA (1) División de 6° Año, todas en el turno tarde.

Art. 7°.- Establécese que el INSTITUTO “JUAN BAUTISTA ALBERDI” de la localidad de GUATRACHÉ, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 431 -22-4-24- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de la localidad de Santa Rosa (Código N° 024-0), por la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), destinado a contribuir con el desarrollo de actividades educativas a desarrollarse en la Municipalidad de la mencionada ciudad.

Res. N° 463 -26-4-24- Art. 1°.- Considérase autorizada la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2024, de la carrera “Tecnatura Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas”, aprobada mediante el Decreto N° 1068/12, en el establecimiento CIUDAD EDUCATIVA, ESCUELA SUPERIOR DE SERVICIOS Y NEGOCIOS de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de UNA (1) cohorte.

Art. 2°.- Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.

Art. 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de “Técnico Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 102 -19-4-24- Art. 1°.- Otórgase a partir del 18 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024 a la agente Natalia Carolina BOGADO, Categoría 2 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, D.N.I N° 32.046.249, Afiliado N° 70928, Legajo N° 70621, quien se desempeña en la Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, el Adicional por Subrogación del cargo Categoría 1, vacante producida mediante Decreto N° 317/24.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 13 -2-5-24- Art. 1°.- Enmendar el error de escritura de la Resolución General N° 18/23 de fecha 24 de abril de 2023, teniendo en cuenta que la vigencia del contrato es desde el día 11 de febrero de 2023 y por el término de Veinticuatro (24) meses.

Art. 2°.- Hágase saber al Usuario Directo Diapin SA, al Concesionario de la Zona Franca La Pampa y a la Aduana de General Pico.

Art. 3°.- El acto administrativo que es motivo de la presente mantiene su vigencia desde el día de su notificación, esto es el 24 de abril de 2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 1 -3-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de RUNDAU Y RUNDAU JOSE, MAYO HERALDO HUGO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MAYO HERALDO HUGO CUIT 2352676789 de los bienes nombrados catastralmente como Sec: IV, Frac: B, Lote: 10, Parc: 56-Partida: 555218, Nomenclatura: Sec: IV, Frac: B, Lote: 10, Parc: 57 Partida: 698097 con domicilio fiscal en 25 de Mayo 545 - ALPACHIRI - LA PAMPA.

Disp. N° 2 -3-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORBERA ELVA ROSA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORNEJO JENNIFER VANESA CUIT 27362844466 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: f, Mza: 080, Parc: 25 Partida: 817878 con domicilio fiscal en BERNASCONI 2180 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 3 -3-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de MACHETTI CARLOS ALBERTO, MACHETTI Y VASSALLO ANA ERNESTA, MACHETTI Y VASSALLO BARTOLO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MACHETTI CARLOS ALBERTO CUIT 20215808514 de los bienes nombrados catastralmente como Sec: IV, Frac: B, Lote: 21, Parc: 28 Partida: 540141, Nomenclatura: Sec: IV, Frac: B, Lote: 21, Parc: 30 Partida: 540154 con domicilio fiscal en Boulevard Pueyrredon 335 - BERNASCONI - LA PAMPA.

Disp. N° 4 -5-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BAZAN CIRIACO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TELEN CUIT 30999292468 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 88, Circ: 01, Radio: g, Mza: 021, Parc: 1 Partida: 817865 con domicilio fiscal en A. Capdeville 556 - TELEN - LA PAMPA.

Disp. N° 5 -5-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MONTENEGRO BALBINA e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TELEN CUIT 30999292468 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 88, Circ: 01, Radio: g, Mza: 021, Parc: 2 Partida: 817866 con domicilio fiscal en A. Capdeville 556 - TELEN - LA PAMPA.

Disp. N° 6 -5-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VARGAS JUANA e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TELEN CUIT 30999292468 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 88, Circ: 01, Radio: g, Mza: 021, Parc: 3 Partida: 817867 con domicilio fiscal en A. Capdeville 556 - TELEN - LA PAMPA.

Disp. N° 7 -5-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESCUDERO ERNESTO e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TELEN CUIT 30999292468 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 88, Circ: 01, Radio: g, Mza: 021, Parc: 4 Partida: 817868 con domicilio fiscal en A. Capdeville 556 - TELEN - LA PAMPA.

Disp. N° 8 -5-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de MULLER JUAN e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE ROLON CUIT 30671649903 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 53, Circ: 01, Radio: a, Mza: 078, Parc: 8 Partida: 817861, Nomenclatura: Ejido: 53, Circ: 01, Radio: a, Mza: 078, Parc: 9 Partida: 817862, Nomenclatura: Ejido: 53, Circ: 01, Radio: a, Mza: 078, Parc: 10 Partida: 817863 con domicilio fiscal en Libertad 765 - ROLON - LA PAMPA.

Disp. N° 9 -5-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TOMBOLINI ENRIQUE e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SEPULVEDA RODRIGO EXEQUIEL CUIT 20352401030 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 25, Circ: 01, Radio: a, Mza: 055, Parc: 1 Partida: 817903 con domicilio fiscal en José Ingenieros 676 - TRENEL - LA PAMPA.

Disp. N° 10 -5-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PALOMEQUE PABLO AUDON, PALOMEQUE MATIAS e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREZ CELESTE MARISOL CUIT 27372687253 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 36, Circ: 01, Radio: c, Mza: 053, Parc: 6 Partida: 817892 con domicilio fiscal en Calle 5 1455 - COLONIA BARON - LA PAMPA.

Disp. N° 11 -5-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de AMREIN O AMEREI Y MAURE ANGELINA , AMREIN O AMEREI Y MAURE CRISTINA, AMREIN O AMEREI Y MAURE JUAN , AMREI O AMEREI Y MAURE MAGDALENA , AMREI O AMEREI JOSE , MINIG JOSE e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a NAAB MARIA INES CUIT 27144914487, NAAB NESTOR MARCELO CUIT 20136269683 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 36, Circ: 01, Radio: d, Qta: 006, Parc: 10 Partida: 817810 con domicilio fiscal en Calle 7 1169 - COLONIA BARON - LA PAMPA.

Disp. N° 12 -5-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FUENTES DOMINGO RAMON, FUENTES LUCIO OSCAR e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a FUENTES MARIELA ALEJANDRA CUIT 27267123441, FUENTES GUSTAVO FERNANDO CUIT 20313686419 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: a, Mza: 060, Parc: 7 Partida: 645435 con domicilio fiscal en Calle 7 407 - VICTORICA - LA PAMPA.

Disp. N° 13 -10-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARRIQUEO MARTIN e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a ESPINOSA OSVALDO FELINO CUIT 20106399477, ESPINOSA RENE ABEL CUIT 20346331098, ESPINOSA CRISTIAN EMANUEL CUIT 20328350840 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 45, Circ: 01, Radio: a, Mza: 016, Parc: 14 Partida: 817915 con domicilio fiscal en ANTONIO CAVERO 467 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 15 -10-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MERINGER OTTO e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a AIMAR LEONARDO MARCELO CUIT 20241533493, AIMAR SERGIO OSCAR CUIT 20143415784, AIMAR CLAUDIA PATRICIA CUIT 27221763136 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: e, Mza: 063, Parc: 33 Partida: 817893 con domicilio fiscal en JUAN SCHMIDT 1345 D.27 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 16 -10-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de IBARRA VILLAFÑE RICARDO AGUSTIN e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SALINA NORA ESTER CUIT 27259578499 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 13, Circ: 02, Radio: f, Mza: 099B, Parc: 16 Partida: 817894, Nomenclatura: Ejido: 13, Circ: 02, Radio: f, Mza: 099B, Parc: 17 Partida: 817895 con domicilio fiscal en Pasaje Jorge Fonzo 752 - BERNARDO LARROUDE - LA PAMPA.

Disp. N° 17 -10-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de IBARRA VILLAFañE RICARDO AGUSTIN e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SALINA NORA ESTER CUIT 27259578499 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 13, Circ: 02, Radio: f, Mza: 099B, Parc: 12 Partida: 817896, Nomenclatura: Ejido: 13, Circ: 02, Radio: f, Mza: 099B, Parc: 13 Partida: 817897, Nomenclatura: Ejido: 13, Circ: 02, Radio: f, Mza: 099B, Parc: 14 Partida: 817898, Nomenclatura: Ejido: 13, Circ: 02, Radio: f, Mza: 099B, Parc: 15 Partida: 817899 con domicilio fiscal en Pasaje Jorge Fonzo 752 - BERNARDO LARROUDE - LA PAMPA.

Disp. N° 18 -11-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PORTILLO VALERIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SEGOVIA VICTOR ENRIQUE CUIT 20351766256 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 020, Parc: 16 Partida: 817906 con domicilio fiscal en ESTRADA S/N° - MIGUEL CANE - LA PAMPA.

Disp. N° 19 -12-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a QUIROZ OCTAVIO FABRICIO CUIT 20310113760 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 01, Radio: i, Mza: 011, Parc: 26 Partida: 764451 con domicilio fiscal en Cabildo 1155 - TOAY - LA PAMPA.

Disp. N° 20 -12-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZAPATA CARLOS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GASTON ALBERTO TORRES CUIT 20333875579 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 76, Circ: 01, Chacra: 009, Parc: 1 Partida: 817823 con domicilio fiscal en Ruta Nacional N° 22 100 - LA ADELA - LA PAMPA.

Disp. N° 21 -16-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARBALLO OSCAR ABEL, PELIZZARI DANTE e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GUERRA SERGIO GUSTAVO CUIT 20233784452 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: e, Mza: 009, Parc: 22 Partida: 817917 con domicilio fiscal en Calle 10 1476 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. N° 22 -16-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AROSTEGUI PEDRO OMAR e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a DIAZ JUAN CUIT 20132828904, CENTRO

EVANGELICO MENSAJE A LAS NACIONES VICTORICA CUIT 74121163 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: b, Mza: 071, Parc: 23 Partida: 817774 con domicilio fiscal en CALLE 9 N° 74 - VICTORICA - LA PAMPA.

Disp. N° 23 -16-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET LORENZO M e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BISTERFELD WALTER ENRIQUE CUIT 20329850340 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: f, Qta: 001, Parc: 1 Partida: 817845 con domicilio fiscal en Barón Hirsch 666 D.0 - BERNASCONI - LA PAMPA.

Disp. N° 24 -29-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIMENEZ HERNANDEZ BENJAMIN, MARTIN PILAR e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREZ RICARDO ERNESTO CUIT 20133731610 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 43, Circ: 01, Radio: h, Mza: 001, Parc: 7 Partida: 786269 con domicilio fiscal en Dr. José Luro 1335 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 25 -29-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARRON Y ORDOÑEZ GLADYS NORMA, MARRON Y ORDOÑEZ MATILDE CAYETANA, MARRON Y ORDOÑEZ NESTOR ELADIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PROVINCIA DE LA PAMPA CUIT 70510000000 del bien nombrado catastralmente como Sec: VIII, Frac: B, Lote: 16, Parc: 23 Partida: 817920 con domicilio fiscal en Avenida Pedro Luro 405 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 26 -29-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ANGUIL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BIBLIOTECA POPULAR MANUEL POSSE RODRIGUEZ CUIT 30671715892 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 44, Circ: 01, Radio: t, Mza: 083, Parc: 10 Partida: 817919 con domicilio fiscal en ESPAÑA ESQ MANUEL BELGRANO - ANGUIL - LA PAMPA.

Disp. N° 27 -29-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLAR PASTOR JUSTO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a WAIMANN HUGO ALEJANDRO CUIT 20137828287 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 62, Circ: 01, Radio: e, Mza: 042, Parc: 19 Partida: 817940 con domicilio fiscal en CALDEN 90 - ALPACHIRI - LA PAMPA.

Disp. N° 28 -29-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GODOY PEDRO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREYRA CARLOS ERNESTO CUIT 23166182409 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 6, Circ: 01, Radio: f, Mza: 082, Parc: 6 Partida: 817927 con domicilio fiscal en Pje. I. Aranguren 28 - INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA.

Disp. N° 29 -30-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALBORNOZ Y JUAREZ EDELMIRO, ALBORNOZ Y JUAREZ ROBERTO FELICIANO, ALBORNOZ Y JUAREZ JOSE LUIS, ALBORNOZ Y JUAREZ JULIO VALERIANO, ALBORNOZ Y JUAREZ HECTOR, ALBORNOZ EUFEMIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a ALBORNOZ FRANCO HECTOR CUIT 20399432171, ALBORNOZ MARIA SOLEDAD CUIT 27385518744, ALBORNOZ MARINA GABRIELA CUIT 27364812650 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 97, Circ: 01, Radio: a, Mza: 020, Parc: 10 Partida: 817921 con domicilio fiscal en Rodriguez Peña 1135 - GENERAL ACHA - LA PAMPA.

Disp. N° 30 -30-1-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AUDISIO Y TOPPINO LAURA, AUDISIO Y TOPPINO LUCIA, AUDISIO Y TOPPINO INES, AUDISIO Y TOPPINO MARIA ANGELA, AUDISIO Y TOPPINO IRMA MARGARITA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BERICAT DANIEL AGUSTIN CUIT 23128001409 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 82, Circ: 01, Radio: n, Mza: 058, Parc: 16 Partida: 817922 con domicilio fiscal en Avda. San Martín 1859 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. N° 31 -1-2-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MIGUEL ZAMARBIDE S G DE R LTDA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ZAMARBIDE ANDREA VERONICA CUIT 27228080727 del bien nombrado catastralmente como Sec: VIII, Frac: B, Lote: 06, Parc: 57 Partida: 817923 con domicilio fiscal en FEDERICO GARCIA LORCA N°41 - CAP. FEDERAL - CAPITAL FEDERAL.

Disp. N° 32 -5-2-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de CAMIÑO JOSE ANTONIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ZAMUDIO CAMILA BEATRIZ CUIT 27144204994 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 43, Circ: 01, Radio: h, Mza: 007, Parc: 1 Partida: 748743, Nomenclatura: Ejido: 43, Circ: 01, Radio: h, Mza: 007, Parc: 2 Partida: 748744, Nomenclatura: Ejido: 43, Circ: 01, Radio: h, Mza: 007, Parc: 5 Partida: 739812 con domicilio

fiscal en MAESTRO BARASCHINI N° 45 - GENERAL SAN MARTIN - LA PAMPA.

Disp. N° 33 -16-2-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ITHURBIDE O ITHURBIDE DE AGUIRRE ANA, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE NELIDA GABRIELA, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE ANA MARIA, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE ESTHER ALICIA, AGUIRRE URRETA O AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE JORGE FRANCISCO, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE SARA FELISA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HEICK MARCOS ANDRES CUIT 20292838019 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 44, Circ: 01, Radio: z, Qta: 004, Parc: 7 Partida: 817929 con domicilio fiscal en CHACABUCO 1412 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 34 -16-2-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ITHURBIDE O ITHURBIDE DE AGUIRRE ANA, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE NELIDA GABRIELA, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE ANA MARIA, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE ESTHER ALICIA, AGUIRRE URRETA O AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE JORGE FRANCISCO, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE SARA FELISA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a ZERBARINI BERNARDO CUIT 20406246761, AGGIO COREL PAOLA CUIT 27414165813 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 44, Circ: 01, Radio: z, Qta: 004, Parc: 8 Partida: 817930 con domicilio fiscal en JULIO VERNE 1235 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 35 -22-2-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DOMINGUEZ LIBORIO JULIAN e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREZ MIGUEL RAUL CUIT 20131623039 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 97, Circ: 03, Radio: m, Mza: 076, Parc: 4 Partida: 817938 con domicilio fiscal en Martinez de Hoz 659 - GENERAL ACHA - LA PAMPA.

Disp. N° 36 -26-2-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEDRO AMADO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHRO COLIN MAILEN AGUSTINA CUIT 9644342985 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: b, Mza: 065, Parc: 6 Partida: 826596 con domicilio fiscal en Florentino Ameghino 736 - BERNASCONI - LA PAMPA.

Disp. N° 37 -26-2-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de TOME JUAN ALBERTO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERSTER HIRSCH TOMAS CUIT 20434708096 de los

bienes nombrados catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 053, Parc: 9 Partida: 826597, Nomenclatura: Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 053, Parc: 10 Partida: 826598 con domicilio fiscal en ROCA N° 344 - DARREGUEIRA - BUENOS AIRES.

Disp. N° 38 -26-2-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CUADRELLI JUAN FELIPE e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a REYNOSO LUCAS MARCELO CUIT 20293699667 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 25, Circ: 01, Radio: e, Mza: 018, Parc: 13 Partida: 817858 con domicilio fiscal en Atilio G. Falomir 60 - TRENEL - LA PAMPA.

Disp. N° 39 -26-2-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NICOLAS CATALINA, NICOLAS LUIS ALBERTO, NICOLAS NELIDA YOLANDA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PRIETO CECILIA CUIT 2745930071 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 88, Circ: 01, Radio: g, Mza: 004, Parc: 3 Partida: 582151 con domicilio fiscal en A. Capdeville 880 - TELEN - LA PAMPA.

Disp. N° 40 -26-2-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de ROCCIA CATALINA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS CUIT 30999112893 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 24, Circ: 01, Radio: e, Mza: 049, Parc: 1 Partida: 817907, Nomenclatura: Ejido: 24, Circ: 01, Radio: e, Mza: 049, Parc: 2 Partida: 817908, Nomenclatura: Ejido: 24, Circ: 01, Radio: e, Mza: 049, Parc: 3 Partida: 817909, Nomenclatura: Ejido: 24, Circ: 01, Radio: e, Mza: 049, Parc: 4 Partida: 817910, Nomenclatura: Ejido: 24, Circ: 01, Radio: e, Mza: 049, Parc: 5 Partida: 817911, Nomenclatura: Ejido: 24, Circ: 01, Radio: e, Mza: 049, Parc: 6 Partida: 817912, Nomenclatura: Ejido: 24, Circ: 01, Radio: e, Mza: 049, Parc: 7 Partida: 817913, Nomenclatura: Ejido: 24, Circ: 01, Radio: e, Mza: 049, Parc: 8 Partida: 817914 con domicilio fiscal en Primeros Pobladores 253 - MONTE NIEVAS - LA PAMPA.

Disp. N° 41 -27-2-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COLLA FIORINO, ERREA MARIA ELVIRA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNANDEZ MARIA SILVIA CUIT 27130955970 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: j, Mza: 051, Parc: 12 Partida: 817939 con domicilio fiscal en Calle 31 1350 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. N° 42 -27-2-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHWINTD CATALINA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal

como poseedores a HUARI SUBELZA ASUNCION CUIT 20937431563, ALVARADO MENDES FLORA CUIT 23930927384 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 36, Circ: 01, Radio: i, Qta: 013, Parc: 4 Partida: 562403 con domicilio fiscal en Antártida Argentina 125 - COLONIA BARON - LA PAMPA.

Disp. N° 43 -5-3-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARRIGONE ROBERTO HORACIO, ARIAS ANA MARGARITA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ARIAS ANA MARGARITA CUIT 27221999032 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: b, Mza: 018, Parc: 18 Partida: 673529 con domicilio fiscal en Calle 13 487 - VICTORICA - LA PAMPA.

Disp. N° 44 -6-3-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BROWN Y MERCADO JORGE WASHINGTON, BROWN Y MERCADO ISABEL FLORENCIA, BROWN Y MERCADO CORA AURELIA, BROWN Y MERCADO JUAN SILAS, MERCADO JOSEFA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MENGHI AUGUSTO MAXIMO CUIT 2049664207 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 01, Radio: i, Mza: 002, Parc: 44 Partida: 784174 con domicilio fiscal en Boulevard Brown 1663 - TOAY - LA PAMPA.

Disp. N° 45 -6-3-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLA Y BERNASCONI ENRIQUE ALEJANDRO , VILLA Y BERNASCONI ROBERTO FERNANDO, VILLA Y BERNASCONI LUIS JOSE, VILLA Y BERNASCONI OSVALDO ATILIO, VILLA Y BERNASCONI MARIA ELENA JUANA, VILLA Y BERNASCONI AMADEO PEDRO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO PICHU HUINCA CUIT 30999194989 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 85, Circ: 01, Radio: b, Qta: 002, Parc: 1 Partida: 826599 con domicilio fiscal en Grl. San Martín 100 - PICHU-HUINCA - LA PAMPA.

Disp. N° 46 -20-3-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CROVA Y CELORIA CARLOS ALBERICO, CELORIA Y ECHEVERRIA WILFREDO JORGE, VICENTE RAFAEL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VICENTE RAFAEL CUIT 23224870639 del bien nombrado catastralmente como Sec: I, Frac: B, Lote: 17, Parc: 26 Partida: 510720 con domicilio fiscal en 9 de Julio 755 - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA.

Disp. N° 47 -20-3-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SAUD MIGUEL EDUARDO, SAUD

WILLIAM LUIS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FRANCO NANCI ELISABET CUIT 27345289548 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 13, Circ: 02, Radio: f, Mza: 029, Parc: 26 Partida: 817931 con domicilio fiscal en Avenida San Martín 240 – BERNARDO LARROUDE - LA PAMPA.

Disp. N° 48 -20-3-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VITILON LAURA ELIZABETH CUIT 27324230233 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 43, Circ: 01, Radio: h, Mza: 007, Parc: 2 Partida: 748744 con domicilio fiscal en CARLOS GAICH 1528 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 49 -22-3-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TEISAMAR S A I A F I, MARCAIDA Y BEITIA TERESA ANTONIA, MARCAIDA Y BEITIA MARIA MATILDE, MARCAIDA Y BEITIA PRUDENCIA PETRONA, MARCAIDA Y BEITIA JOSE JUAN BAUTISTA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RUIZ BARBARA PAMELA CUIT 23383375274 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 1, Circ: 01, Radio: g, Qta: 003, Parc: 55 Partida: 817688 con domicilio fiscal en Pasaje Martín Nuñez 2252 - REALICO - LA PAMPA.

Disp. N° 70 -24-4-24- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VALCARCEL HILDA GLADYS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DE DINO JORGE DAMIAN CUIT 20393862530 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: i, Mza: 030, Parc: 10 Partida: 826707 con domicilio fiscal en MAIPU 1552 - SANTA ROSA - LA PAMPA

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 1398/2024

SANTA ROSA, 15 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 8081/2022 - MGEyS-, caratulado: "FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS – DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES - S/INFORMACIÓN SUMARIA CABO DE POLICIA ALVAREZ BRUNELLA.-"; y

RESULTA:

Que por Resolución N° 78/23 TOX. OP. URUI de la Policía de la provincia de La Pampa, obrante a fojas 78/80, se atribuyó responsabilidad disciplinaria a la Cabo de Policía Brunella ALVAREZ por la falta disciplinaria tipificada en el Artículo 58 inciso 15 de la NJF 1034/80;

Que dicha Resolución está firme, consentida y fue debidamente notificada;

Que a foja 92 son remitidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 32/2024 se dio intervención a la Jefatura de Juicios de Responsabilidad en los términos de los arts. 19, 20, ss. y cc. del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Jefatura, a fin de justipreciar el perjuicio patrimonial, ordenó que se libre oficio a la Jefatura de la Policía, con motivo de que se informe el valor de reposición de un arma reglamentaria marca Taurus – modelo "PT917C", calibre 9 milímetros;

Que conforme surge del informe recibido, el valor de reposición del arma es de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 465.850,00);

Que en virtud del daño patrimonial advertido en los términos del artículo 19 del Decreto Ley 513/69, a foja 99 se ordenó la apertura de Juicio de Responsabilidad contra la Cabo de Policía Brunella ALVAREZ y el traslado de la estimación efectuada. Se fijó audiencia para que la presunta Responsable ofrezca la prueba de la que intente valerse, referida exclusivamente al monto del daño que se le atribuyó;

Que dicha justipreciación conjuntamente con la citación a audiencias, fue notificada a la Responsable mediante cédulas, conforme surge de foja 100 y 102. No obstante la notificación cursada, la Responsable no se presentó a las audiencias fijadas para los días 18 de marzo y 11 de abril de 2024;

Que en virtud de la incomparecencia de la Responsable a las audiencias fijadas se dictó a foja 104 la conclusión sumarial, en la cual la Jefatura considera que se debería formular cargo a la señora Brunella ALVAREZ - DNI N° 35.284.737 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 465.850,00) en concepto de perjuicio patrimonial para el Estado, derivado del extravío de un arma marca TAURUS, modelo "PT917C", calibre 9 mm con cargador incluido en virtud de su responsabilidad.

Que la Jefatura de Juicio de Responsabilidad elevó la conclusión sumarial a este Tribunal de Cuentas;

Que este Tribunal de Cuentas coincide con la conclusión de la Jefatura, por lo que corresponde formular cargo a la responsable por el monto cuantificado y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

FALLA:

Artículo 1°: Formular cargo a la Cabo de Policía Brunella ALVAREZ - DNI N° 35.284.737, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 465.850,00), en concepto de perjuicio patrimonial para el Estado a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos

y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad iniciado en su contra.

Artículo 2°: EMPLÁZASE a la Responsable para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presente Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 3°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a la Responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. José Carlos MOSLARES, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

LICITACIONES



MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 2585/24 LICITACION PUBLICA N° 30/24

OBJETO: Adquisición de productos médicos para quirófano, materiales para curaciones, líquidos, esterilización, insumos para gastro, suturas y radiología

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 21 de MAYO de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 69.600,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3621



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

EXPEDIENTE N° 2092/24 LICITACION PUBLICA N° 35/24

OBJETO: Provisión de viandas de almuerzo/cena destinadas a entrenamientos de selecciones provinciales de todas las disciplinas y a las ligas deportivas provinciales, y a deportistas y delegaciones alojadas en el Albergue Provincial y otros albergues.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 15 de MAYO de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO DOCE MILLONES (\$112.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3621



MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 2582/24 LICITACION PUBLICA N° 39/24

OBJETO: Adquisición de productos médicos tales como cateteres, conectores, adaptadores, prolongadores, equipos de infusión y alimentación, tubos y cánulas.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 23 de MAYO de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 520.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 69.600,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS
VEINTICINCO (\$ 225,00)
B.O. 3621

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS
VEINTICINCO (\$ 225,00)
B.O. 3621



**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 2581/24
LICITACION PUBLICA N° 40/24**

OBJETO: Adquisición de productos médicos tales como agujas, jeringas, circuitos, humidificadores, filtros, respiratorio, presión y oximetría.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 28 de MAYO de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES (\$ 347.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 69.600,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS
VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3621



**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 2586/24
LICITACION PUBLICA N° 41/24**

OBJETO: Adquisición de productos médicos para tales como trauma, cardio, gineco, dispositivos de control, apósitos, bolsas colectoras, diálisis, sondas, material para preparaciones magistrales.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 30 de MAYO de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 69.600,00)



**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 3558/24
LICITACION PUBLICA N° 42/24**

OBJETO: Servicio de recepción, almacenamiento y entrega de medicamentos, insumos y equipamiento perteneciente al Ministerio de Salud.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 15 de MAYO de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 69.600,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS
VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3621



**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 854/24
LICITACION PUBLICA N° 44/24**

OBJETO: Adquisición de insumos para el servicio de insumos para el funcionamiento del Servicio de Hemodinamia del Hospital René Favalaro.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 16 de MAYO de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 69.600,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS
VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3621



**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 19365/23
LICITACION PUBLICA N° 263/23**

OBJETO: Adquisición de insumos para el servicio de cirugía cardiovascular del Hospital René Favaloro.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 17 de MAYO de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NOVENTA Y OCHO MILLONES (\$ 98.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3621

EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 11890/12, caratulado: “Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación – S/Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantada la Escuela n° 72 Estancia Santa Aurelia – Zona rural de Trebolares”, cita y emplaza a herederos de la Señora ALLENDE GINOCCHIO, Carlos Bartolomé y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Sección 001 – Fracción “c” – Lote 05 – Parcela 31, de la zona rural de Trebolares, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”. Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, marzo de 2024.-

B.O. 3619 a 3621

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
NATURALES**

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a Augusto Martín FAURE, D.N.I. N° 37.521.591, en su calidad de transportista, por supuesta infracción contemplada en los incisos 9) y 16) del Artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley; tramitada bajo Expediente N° 21934/23, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento N° 161, Santa Rosa - La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales. El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 25/03/24 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 90/24 FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3619 a 3621

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la señora Rosana Esther ARDOHAIN, D.N.I. N° 24.276.071, que se aplica en Artículo 1°, a Alfredo Jorge ARDOHAIN, D.N.I. N° 25.851.025, y a Rosana Esther ARDOHAIN, D.N.I. N° 24.276.071, en su carácter de propietarios del predio rural ubicado catastralmente en Sección III, Fracción A, Lote 16, Parcela 5, Partida N° 630038, una sanción de multa de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 292.652,30), por infracción al Artículo 26, incisos 1) y 9) del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, por el aprovechamiento de productos forestales en estado verde sin autorización para la obtención de postes y similares de caldén y por el incumplimiento de la obligación de registrarse, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 105/24, de fecha 03/04/24, tramitada bajo Expediente N° 10482/23, y los emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingresen a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma antes citada. Comunicar, además, que se intima a Alfredo Jorge ARDOHAIN, D.N.I. N° 25.851.025, y a Rosana Esther ARDOHAIN, D.N.I. N° 24.276.071, por Artículo 3°, a que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), realice la inscripción en el Registro de Inmuebles con Bosque de la Dirección General de Recursos Naturales; y por Artículo 4°, a que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados desde el octavo posterior a la

última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), presenten un Plan de Gestión de subproductos y residuos que resultaron de las intervenciones sin autorización, bajo apercibimiento de aplicar multas coercitivas tendientes al cumplimiento de tal requerimiento, conforme lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2624, modificada por Ley N° 3047, y su Decreto Reglamentario N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20.

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 23 ABR 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 136-2024

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3620 a 3622

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° 20166/2022 caratulado: “SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE. S/ EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTO PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO.- ESTABLECIMIENTO LA LEONA, convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 108/24 del día 26 de abril de 2024, la que en su parte pertinente expresa: “Artículo 1°.- Llámase a Audiencia Pública, el día 31 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, en Salón de la Municipalidad de Carro Quemado, calle Fermin Huarte N° 314, Carro Quemado, La Pampa, a los efectos de tratar el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EsIAD) para el proyecto sobre el plan de cambio de uso de suelo en el Establecimiento La Leona ubicado en Sección VIII, Fracción D, Lote 13, Parcelas 2 y 4 en el Departamento Loventué. Artículo 2°.- Hágase saber a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y aquellas personas interesadas en participar de la Audiencia Pública Presencial, deberán inscribirse para tal fin, hasta el día 30 de mayo a las 10 horas, en el formulario de inscripción creado al efecto en la página web oficial <https://ambiente.lapampa.gob.ar>. Se dispone del correo electrónico

audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar para efectuar consultas. Artículo 3°.- Publíquese por una única vez en el Boletín Oficial de la Provincia el Edicto establecido en los Artículos 110 y 111 del Decreto Reglamentario 674/2022, y hágase publicidad de la Audiencia Pública, a costa del proponente, conforme el Artículo 110 del mencionado Decreto.-. Artículo 4°.- Regístrese y comuníquese al Señor Mariano GOYENCHEA. DISPOSICIÓN N° 108/24”. Conforme la documentación presentada, el proyecto sobre plan de cambio de uso del suelo se encuentra ubicado en el sector

centro norte de la provincia de La Pampa, a unos cinco kilómetros en línea recta de la localidad de Carro Quemado. La ubicación catastral es Sección VIII, Fracción D, Lote 13, Parcelas 2 y 4. El proyecto se centraliza en realizar el cambio de uso del suelo en tres sectores del establecimiento, integrando un total de 84,5 hectáreas, las cuales se ubican contiguas a las instalaciones principales del establecimiento. Los objetivos del presente proyecto son poder cultivar diferentes tipos de pasturas, contar una superficie libre de vegetación para realizar un manejo más eficiente de la ganadería en tres sectores; reservar el manejo con destino forrajero del bosque a los meses de mayo a agosto, realizar verdes de verano e invierno; implantar pasturas y recuperar el nivel de reservas forrajeras. Las tareas que se proponen para el cambio de uso del suelo son manuales y mecánicas. La primera consiste en aprovechar los productos forestales madereros como pueden ser postes, varillones, leña, rollizos y de esta manera disminuir los residuos forestales. Las tareas mecánicas se harán utilizando topadora con rastrillo realizando cordones, los cuales se dejarán secar por un año para luego extraer la leña correspondiente y quemar el material restante. También se propone hacer manejo ganadero estacionado con inseminación artificial, plan de capacitación y monitoreo. Asimismo, como medida de compensación ambiental al desmonte, se realizará raleo en las hectáreas que sean desmontadas aportando las siguientes ventajas: prevención de incendios; captura de carbono; mejora de la biodiversidad y la optimización de los recursos forestales. La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar.

B.O. 3621

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA INTIMA A ROA RUBÉN D.N.I. N° 07.359.078 Y A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA FERNANDEZ ISABEL D.N.I. N° 3.195.516, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL N° 74 DEL PLAN FO.NA.VI. XV – B° CONGRESO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACION Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 1227/1986-02074- IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO

RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3619 a 3621

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 375/91 – 00018 – IPAV –, notifica por la presente a la Señora Angélica Esther CACERES, D.N.I. N° 31.369.435, que en los autos caratulados: **“PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 18 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT.TM, DE LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER - LP – TITULAR ORIGINAL: SOSA, EDUARDO AMADO.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1222/2023-IPAV – de fecha 22 de Noviembre de 2023, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 930/13 a favor de la Señora CACERES, Angélica Esther, D.N.I. N° 31.369.435, por la vivienda N° 18 del Plan FO.NA.VI. BIRF XLIV- CAT.TM, de la localidad de Mauricio Mayer, ubicada catastralmente en Ejido 027, Circunscripción I, Radio a, Manzana 20B, Parcela 5 Partida N° 670022; por las causales de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3619 a 3621

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 162/1995-0966-IPAV, notifica a los Presuntos Herederos de la Señora SALLAGO, FULCEDA D.N.I. N° 2.294.570, que en los autos caratulados: **“CASA N° 966 - PLAN 5000 VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA- CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: SALLAGO, FULCEDA.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 125/24 con fecha 20 de febrero de 2024, que en su parte pertinente dice: VISTO... Y CONSIDERANDO... POR ELLO LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 980/98 a favor de la Señora Fulceda SALLAGO L.C. N°2.294.570, respecto la vivienda N° 966 del Plan Proyecto 5000 Viviendas de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 62, Parcela 13, Partida N° 733308; por las causales de falta de pago de las cuotas de amortización y falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°,

conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Gerencia Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3620 a 3622

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 38/2007-00623-IPAV, notifica a la Señora GUZMAN María Elisabeth D.N.I. N° 30.727.250, que en los autos caratulados: **“CASA N° 623; PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - CIUDAD: SANTA ROSA – L.P – ZONA “O 2” TITULAR ORIGINAL: GUZMAN, MARIA ELISABET.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1301/23 con fecha 5 de diciembre de 2023, que en su parte pertinente dice: “ VISTO... Y CONSIDERANDO... POR ELLO EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 845/19, a favor de Señora María Elisabet GUZMAN D.N.I N° 30.727.250 respecto a la vivienda N° 623 del Plan Federal Plurianual de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, Parcela 13, Partida N° 761106; por la sola y exclusiva causal de falta de ocupación imputada, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Organismo.

B.O. 3621 a 3623

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 155/20 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.710, Conductor: Gastón Gabriel GONZALEZ. Propietario: Agroservicios Oliva S.A.”**, notifica al Señor Gabriel Gastón GONZALEZ DNI N° 41441274, en su carácter de conductor de la maquinaria agrícola y sus enganches, que se ha dictado Resolución N° 588/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 25 de julio de 2023. VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 155/20, imputándose la circulación de la maquinaria agrícola, transitando sin el permiso de tránsito habilitante y contando con los elementos de seguridad correspondientes, encuadrando la infracción en el Art. N°

12 de la Ley Provincial 1.843, e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. i; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. 1, al Señor Gastón Gabriel GONZALEZ, DNI N° 41.441.274, conductor de la maquinaria agrícola; y a la firma AGROSERVICIOS OLIVA S.A. CUIT N° 30-71130506-4, propietaria de la maquinaria agrícola.” “Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 411/22 – Anexo I – Art. N° 11).” “Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. Art. 9 Inc. 7 Res. DPV 411/22)” “Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9 - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... DADA: En la sesión N° 1.942, del viernes 21 de julio de 2023. FDO: Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Jorge Pedro Barisio.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 15 de abril de 2024.

B.O. 3619 a 3621

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 594/22 caratulado: “**Acta de Contravención N° 4.170, Conductor: ROBERTO ORLANDO BUSTAMANTE, Propietario: HECTOR HORACIO OVIEDO.**”, notifica al Señor BUSTAMANTE ROBERTO ORLANDO, DNI N° 20605442, en calidad de conductor de los dominios N° AC812TG y AD572LC, y al Señor OVIEDO HECTOR HORACIO, DNI N° 21592742, en carácter de propietario de los citados dominios (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 07 de septiembre de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 18, Quehue, La Pampa, personal procedió a realizar el Acta de Contravención N° 4.170, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada (3.600 kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. d); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 768 U.F., equivalente a 768 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o

pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. Asimismo, se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido el plazo sin haber realizado el pago se continuará con los trámites administrativos que posibiliten dictado de resolución sancionatoria con pérdida de los beneficios anteriormente descriptos e iniciar de corresponder las acciones legales a fin de efectivizar el cobro de la multa por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 15 del mes de abril de 2024.

B.O. 3619 a 3621

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 445/23 caratulado: “**Acta de Contravención N° 4183, Conductor: Juan Carlos MENTASTI, Propietario: Juan Carlos MIRANDA**”, notifica al Señor JUAN CARLOS MENTASTI, DNI N° 22062644, en calidad de conductor de los dominios N° AE656GU y AE040HG (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 15 de noviembre de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 13 y 14, Puesto Caminero El Durazno, La Pampa, 19:45 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4183al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada (1.500 kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. d); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 350 U.F., equivalente a 350 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar)

mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 11 de abril de 2024.

B.O. 3619 a 3621

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 457/23 caratulado: “**Acta de Contravención N° 4180, Conductor: Luis Cristian WHEELER, Propietario: Virginia Elizabeth PINCHEIRA**”, notifica al Señor LUIS CRISTIAN WHEELER, DNI N° 20843422, en calidad de conductor de los dominios N° IOS828 y AF020UA (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 19 de agosto de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 10 y 105 Puesto Caminero Victorica, La Pampa, 09:45 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4180, por circular los vehículos sin el permiso habilitante, sin contar con los elementos de seguridad necesarios y excedido en sus dimensiones (ancho 0,55cm y largo 2,10m), conducta que resulta violatoria de los Art. 53, inc. a, c y k, y Art. 57, de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y VII, sancionan con 1410 U.F., equivalente a 1410 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargospv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque

al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 15 de abril de 2024.

B.O. 3619 a 3621

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 551/22 caratulado: “**Acta de Contravención N° 4.131, Conductor: Raúl Mauricio DIAZ, Propietario: Transporte Francisco G. REY S.R.L.**”, notifica al Señor RAUL MAURICIO DIAZ, DNI N° 36408856, en calidad de conductor de los dominios N° LLT747 y KBH399 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 11 de agosto de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 20, La Pampa, personal procedió a realizar el Acta de Contravención N° 4131, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada (550 kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. d); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 243 U.F., equivalente a 243 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargospv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta

(50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. Asimismo, se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido el plazo sin haber realizado el pago se continuara con los trámites administrativos que posibiliten dictado de resolución sancionatoria con pérdida de los beneficios anteriormente descriptos e iniciar de corresponder las acciones legales a fin de efectivizar el cobro de la multa por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 16 del mes de abril de 2024.

B.O. 3619 a 3621

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 558/22 caratulado: “**Acta de Contravención N° 4.140, Conductor: Mariano Micael BARZANTI, Propietario: Néstor Obispo Andrés MARTINEZ.**”, notifica al Señor MARIANO MICAEL BARZANTI, DNI N° 35750437, en calidad de conductor de los dominios N° OLB772 y KLF531, y a la empresa MARTINEZ NESTOR OBISPO ANDRES S.H., CUIT N° 30-71166855-8, en calidad de propietaria de los dominios mencionados (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 19 de agosto de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 18, Puesto Caminero Rolón, La Pampa, personal procedió a realizar el Acta de Contravención N° 4140, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada (1250 kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. d); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 293 U.F., equivalente a 293 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el

equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. Asimismo, se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido el plazo sin haber realizado el pago se continuara con los trámites administrativos que posibiliten dictado de resolución sancionatoria con pérdida de los beneficios anteriormente descriptos e iniciar de corresponder las acciones legales a fin de efectivizar el cobro de la multa por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 16 del mes de abril de 2024.

B.O. 3619 a 3621

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 496/23 caratulado: “**Acta de Contravención N° 07, Conductor: Gustavo Ezequiel NUSS, Propietario: Roberto Oscar NUSS**”, notifica al Señor GUSTAVO EZEQUIEL NUSS, DNI N° 41642641, en calidad de conductor de la maquinaria agrícola dominio N° EAQ53, y al Señor ROBERTO OSCAR NUSS, DNI N° 16568817, en calidad de propietario de la maquinaria agrícola dominio N° AEQ53 (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 24 de enero de 2023, sobre la Ruta Provincial N° 1 y 4, La Pampa, 11:10 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 07, por circular los vehículos sin el permiso habilitante, conducta que resulta violatoria de los Art. 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, sancionan con 200 U.F., equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en

el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 16 de abril de 2024.

B.O. 3619 a 3621

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 111/24 caratulado: “**Acta de Contravención N° 335, Conductor: Federico David GARRO, Propietario: DAARCUA S.A.**”, notifica al Señor GARRO FEDERICO DAVID, DNI N° 36649767, en calidad de conductor de los dominios N° FJS023 y HWQ810, y a la empresa DARCUA S.A. CUIT N° 30-71210230-2, en calidad de propietaria de los dominios mencionados (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 27 de diciembre de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 24, Puesto Caminero Guatraché, La Pampa, personal Policial redactó Acta de Comprobación, y posteriormente se labró el Acta de Contravención N° 335, por circular sin los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios, y circular con exceso en sus dimensiones (Ancho: 0,30cm, y Largo: 6.90m), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 y 56; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y VII, sancionan con 2590 U.F., equivalente a 2590 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001

1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. Asimismo, se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido el plazo sin haber realizado el pago se continuara con los trámites administrativos que posibiliten dictado de resolución sancionatoria con pérdida de los beneficios anteriormente descriptos e iniciar de corresponder las acciones legales a fin de efectivizar el cobro de la multa por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 16 del mes de abril de 2024.

B.O. 3619 a 3621

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 169/22 caratulado: “**Acta de Contravención N° 4.212, Conductor: Gonzalo GALVAN, Propietario: Marcelo Patricio KIFEL.**”, notifica a la empresa PINTA BIEN S.A. CUIT N° 30-70953548-6, en calidad de firma cargadora de los dominios N° AB267HA y MHN082 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 15 de marzo de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 18, Puesto Caminero Rolón, La Pampa, personal procedió a realizar el Acta de Contravención N° 4.212, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada (6.800 kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. d); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 1670 U.F., equivalente a 1670 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo

anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. Asimismo, se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido el plazo sin haber realizado el pago se continuara con los trámites administrativos que posibiliten dictado de resolución sancionatoria con pérdida de los beneficios anteriormente descriptos e iniciar de corresponder las acciones legales a fin de efectivizar el cobro de la multa por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 15 del mes de abril de 2024.

B.O. 3619 a 3621

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 431/22 caratulado: “**Acta de Contravención N° 4.107, Conductor: Enrique Horacio ACOSTA, Propietario: MAS AGRO Y NEGOCIOS S.A.**”, notifica al Señor ACOSTA ENRIQUE HORACIO, DNI N° 34231551, en calidad de conductor de los dominios N° NMG372 y AE865RF, (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 14 de junio de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 18, Quehue, La Pampa, personal procedió a realizar el Acta de Contravención N° 4.107, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada (4.800 kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. d); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 1013 U.F., equivalente a 1013 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargospv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo

1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. Asimismo, se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido el plazo sin haber realizado el pago se continuara con los trámites administrativos que posibiliten dictado de resolución sancionatoria con pérdida de los beneficios anteriormente descriptos e iniciar de corresponder las acciones legales a fin de efectivizar el cobro de la multa por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 11 del mes de abril de 2024.

B.O. 3619 a 3621

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 134/22 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 4208, Conductor: Marcelo Fabián MALDONADO. Propietario: Rubén Manuel CORRAL.**”, notifica al Señor MARCELO FABIAN MALDONADO, DNI N° 14491463, conductor de la maquinaria agrícola y al Señor RUBEN MANUEL CORRAL DNI N° 22469384, que se ha dictado Resolución N° 149/2024, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 11 de marzo de 2024. VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 134/22 Acta de Contravención N° 4208, imputándose la circulación de la maquinaria agrícola, por circular cuando correspondiere sin los correspondientes permisos de tránsito y sin contar con los elementos de seguridad, excedido en dimensiones (ancho 0,50cm) y por circular las maquinarias con más acoplados que los reglamentarios, encuadrando la infracción en el Art. 5, Inc. i, 6, 7 y 12 de la ley Provincial N° 1843, e imponer la sanción de multa de 1400 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2 – Inc. I, VII y VIII; equivalente a 1400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al conductor de la maquinaria agrícola Señor Marcelo Fabián MALDONADO, DNI N° 14491463, y al Señor Rubén Manuel CORRAL, DNI N° 22469384, en su carácter de propietario de la maquinaria agrícola.” “Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV

N°411/22 –Anexo I – Art. N° 11).” “Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22).” “Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... DADA: En la sesión N° 1.972, del viernes 08 de marzo de 2024. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Ing. Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra, Guillermo Osvaldo Bertone. 18 de abril de 2024

B.O. 3620 a 3622

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 485/22 caratulado: “**Acta de Contravención N° 4.117, Conductor: Enrique Horacio ACOSTA, Propietario: MAS AGRO Y NEGOCIOS S.A.**”, notifica al Señor ACOSTA ENRIQUE HORACIO, DNI N° 34231551, en calidad de conductor de los dominios N° NMG372 y AE865RF, (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 19 de julio de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 1 y 4, Trebolares, La Pampa, personal procedió a realizar el Acta de Contravención N° 4.117, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada (6.500 kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. d); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 1482 U.F., equivalente a 1482 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. Asimismo, se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al

75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido el plazo sin haber realizado el pago se continuara con los trámites administrativos que posibiliten dictado de resolución sancionatoria con pérdida de los beneficios anteriormente descriptos e iniciar de corresponder las acciones legales a fin de efectivizar el cobro de la multa por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 11 del mes de abril de 2024.

B.O. 3621 a 3623

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, bloque de escaleras N° 1, a cargo de Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria Única, a mi cargo, comunica que en autos “**PELAYO AGRONOMÍA S.A. c/BALDA HECTOR RICARDO s/EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR**” Expte n° **163932**, el Martillero Público Sergio MARTIN, Col. 342, con oficinas en Moreno N° 327 de esta ciudad, correo electrónico sergioangelmartin@yahoo.com.ar, teléfono celular 2954-666061, subastará el día 20 de mayo de 2024 desde las 10:00 hs. hasta el día 27 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (<https://subastas.justicialapampa.gob.ar>) al contado y al mejor postor, el 100% del siguiente automotor propiedad de BALDA Hector Ricardo: Dominio: IOI510, Marca DODGE, Modelo RAM 2500 SLT QUAD CAB 4X4 TD, Año: 2010, Motor N° 57857302, Chasis: : 3D7KS28749G513766. BASE de \$ 5.000.000.- al contado y al mejor postor, estableciéndose un monto incremental inicial de pesos UN MILLON, (\$ 1.000.000.-) hasta alcanzar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000); posteriormente un monto incremental de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) hasta alcanzar la suma de pesos TRECE MILLONES (\$ 13.000.000.-); y finalmente un monto incremental de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) hasta la culminación del acto, debiendo abonar el mejor postor la totalidad del valor de su compra, con más la comisión del martillero en el porcentaje de ley e IVA de corresponder, los gastos, comisiones e impuestos y sellados que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, a través de las modalidades de pago previstas en el Portal (art. 24 del Reglamento Ac. 3830 r.STJ) dentro del plazo de 5 días de finalizado el remate.- Deudas: DGR \$ 123.782,40 al 6/03/2024 (serán a cargo del adquirente únicamente las devengadas a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC) . Deudas por Multa \$151.500 al 22/04/24 a cargo del Comprador. Comisión: 10% a cargo del Comprador. Sellado: 1% a cargo del Comprador. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el

martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. Publicación: una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de la localidad del remate. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Santa Rosa, 23 de abril de 2024. ... Oportunamente publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 Reglamento Ac. 3830 r.STJ) y por edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario" (art. 533 del CPCyC). Profesional interviniente: Dr. Hernán D. SALAMONE, Dr. Jorge G. SALAMONE, Dra. Florencia BOGLIETTI, con domicilio en calle Mendoza 38, de esta ciudad. Santa Rosa, 23 de Abril de 2024.- Lisandro Dasso, Secretario.

B.O. 3621

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° TRES, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, jueza, Secretaría única, cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, cita y emplaza a los Sucesores de Marta Cristina CISNEROS para que en el plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en estos autos caratulados: "**GONZALEZ HUGO ORLANDO c/ BARROSO ELINA LIDIA Y SUCESORES DE RICARDO LUIS CISNEROS s/ ESCRITURACIÓN**", **Expte. N° 78443/23**, a los fines de hacer valer sus derechos., conforme a la siguiente resolución que dice: "General Pico, 23 de abril de 2024.-A la Actuación Nro. 2766119: Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a los **Sucesores de Marta Cristina CISNEROS** mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza Civil". **Profesional interviniente:** Dr. Agustín SAVID FRONTERA. Av. San Martín N° 85 General Pico. Secretaría 25 de Abril de 2024.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3621

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso - Bloque de Escaleras N°1; Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria; en expediente caratulado: "**GUTIERREZ KAMPER Juan Pablo s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**", **Expte. N° 172413**, dispone publicar la petición de la supresión del apellido paterno "GUTIERREZ" y portación únicamente del apellido materno "KAMPER". El auto que ordena el presente en actuación N°2790933 de fecha 22/04/2024 dice: "A la actuación N°2790840: Se tiene presente lo dictaminado por la Dirección General de Rentas y, atento

ello, proveyendo la presentación inicial, se tiene a Juan Pablo GUTIERREZ KAMPER (DNI 27.869.753) por presentado con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Juan MARENZI, por parte, por constituido el domicilio procesal y denunciado el real. (...) Atento lo manifestado y solicitado (requiere supresión del apellido paterno "GUTIERREZ" y se sustituya exclusivamente por el apellido materno "KAMPER"), y conforme lo normado por los arts. 69 y 70 del CC y C, se le da a la presente acción el trámite de Información Sumaria. Se dispone publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno "GUTIERREZ" y portación únicamente del apellido materno "KAMPER") en el Boletín Oficial Provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art.70 del CC y C), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.". Firmante: CAMPOS Pedro Ariel, Juez. Profesional interviniente: Enrique Juan MARENZI, domiciliado a efectos legales en Wilde N° 390, Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 23 de abril de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3621 – 3626

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dra. Adriana PASCUAL- Juez- Despacho de Procesos Voluntarios, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa en autos "**RODRIGUEZ SANDRA CLAUDIA s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO** **Expte. N°:171740**. Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno "BUCATARI" y portación únicamente del apellido materno "RODRIGUEZ") en el Boletín Oficial Provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Profesional Interviniente: Mariela ALLENDE NOVISARDI, con domicilio en calle Avellaneda 260 Piso 11, dpto. A de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) Santa Rosa, 21 de marzo de 2024. Melina DE LA IGLESIA, Prosecretaria.

B.O. 3621 – 3626

En la Oficina de Gestión Común Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de Santa Rosa (LP), Juez interviniente Dr. Pedro Campos - Juez N°3, comunica en autos caratulados: "**FLORES CARINA SOLEDAD c/FERNANDEZ Esteban Pedro s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**" (**EXPTE. N°170477**), que se cita a **Esteban Pedro FERNANDEZ (DNI N° 1.570.861)** y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Partida 811.377 Ejido 047, Circ.I, Radio H, Manzana 14, Parcela 27, por medio de edictos (art. 137 CPCC), por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a

fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Profesional Interviniente: Magali KALHAWY, Domicilio: Curaco 439, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 30 de abril de 2024.

B.O. 3621

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, correo electrónico: juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados: **"SATTI PEDRO RUBEN s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 83906** cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pedro Rubén SATTI, DNI N° 11.421.734, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de abril de 2024.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI Juez".- Profesionales Intervinientes: Los Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 321583) General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA. 23 de Abril de 2024.- LORENA B. RESLER, SECRETARÍA.

B.O. 3621

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos **"RAMOS NESTOR HUGO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N°22.912/2024** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Hugo RAMOS D.N.I N°18.528.193. El auto que ordena la medida dice "General Acha, 17 de abril de 2024.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Néstor Hugo RAMOS a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)"- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N°724 de General Acha. Secretaría, 19 de abril de 2024.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3621

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Soraya Raquel CHARETTE, Secretaria Sustituta, de la III° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: **"SCHAF, Esteban s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 22614** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Esteban SCHAF, DNI: n° LE 7.359.474.- El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 19 de Febrero del 2024 ... cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Esteban SCHAF (DNI: 7.359.474) a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.) ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N°724 de General Acha. Secretaría, 19 de abril de 2024. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3621

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras n° 1 - 1° piso) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- en expediente caratulado: **"CUFRE AGUSTIN Y OTRO s/SUCESION AB- INTESTATO Exp: 171442,** iueza interviniente Dra Susana Ethel FERNANDEZ, Secretaria interviniente Dra. Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Agustín CUFRE D.N.I N° 7.340.754 y Gregoria BRAVO D.N.I N° 9.868.581 , para que dentro del plazo de treinta corridos días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Joan Daniel MOYANO y Tiago GIRAUDO REINAUDO, con domicilio constituido en Córdoba 50. Dpto 14. (Te: 2302 553009) de la ciudad de Santa Rosa (LP).- Secretaria-Santa Rosa (LP), 26 de abril de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3621

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria interviniente Daniela ZAIKOSKI, sita en Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Primer Piso, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados **"PIÑERO ENRIQUE HORACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte 171872** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Horacio PIÑERO, DNI N° 10.227.408 según resolución dictada en autos - Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. José Luis SCARPELLO, con domicilio en

la calle J. Ferro n° 134 de Santa Rosa La Pampa.- Santa Rosa, 23 de Abril de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3621

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la I Circunscripción Judicial, Jueza Interviniente Dra. Ivana ÁLVAREZ BURGOS, Esteban P. FORASTIERI - Secretario-, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil, Santa Rosa, en el expediente: **“Garay, Mirta Nelly s/Sucesión Ab-Intestato”**, expte. 171427, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Mirta Nelly Garay (DNI N°: 13.919.384), estado civil soltera, fecha de defunción 28/02/2024 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int. Dra. Florencia Eugenia HASPER, Alem n° 643 de Santa Rosa. Santa Rosa, 29 de abril de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3621

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector civil - Primer Piso, interviene Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Dra. Rosana FRENCIA -Secretaria-, en expediente caratulado: **“EXNER, Lucas S/ Sucesión Ab Intestato”**, (Expte. N° 171964), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lucas EXNER, DNI N° 36.200.582, para que lo acrediten dentro del término de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica EDICTO por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Yael G. I. ALVAREZ, Defensora Civil Sustituta, Defensoría Civil N° UNO.Santa Rosa, 23 de abril de 2024.-Melina de la IGLESIA-PROSECRETARIA.

B.O. 3621

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1er piso - Bloque de Escaleras N° 1, interviene Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Esteban P. FORASTIERI - Secretario; cita y emplaza a estar a derecho, por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Domingo Pagela, DNI N° 7.369.701, en el expediente caratulado: **“PAGELA LUIS DOMINGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte N° 172308, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Neveu, Fantini 883. Santa Rosa, 30 de abril de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez; Secretaría a cargo del Dr.

Guillermo H: PASCUAL, sito en calle 22 N° 405, 1° piso, General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en autos: **“LEGUIZAMON ELCIRA CLAUDINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. 83606**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Elcira Claudina LEGUIZAMON, L.E 9.994.515, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: *“//neral Pico, 11 de Abril de 2024.-...Ábrese el proceso sucesorio de Elcira Claudina LEGUIZAMON, L.E 9.994.515 (acta de defunción en act. 2744397).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez-”*.- Profesional interviniente: Dra: Pamela S. MOLINARI, domicilio constituido Calle 20 N° 581, General Pico.- Secretaría, General Pico, 30 de Abril de 2024. Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3621

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. N° 1, de la III° Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: **“TOLEDO, Mirta Gladys s/ Sucesión Ab Intestato”** Expte. N° 22.705, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Gladis TOLEDO (DNI 5.277.895).- La actuación N° 2777612 que lo ordena dice: *“General Acha, 16 de abril de 2024. ... Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mirta Gladis TOLEDO DNI 5.277.895, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”*. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 19 de abril de 2024. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3621

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas: Despacho de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Jueza Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas: **“MARTÍN, EDUARDO ROBERTO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 172274, cita a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Eduardo Roberto MARTÍN, DNI. 16.147.736, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el “Boletín Oficial”. Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: 25 de Mayo N° 372, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 26 de abril de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3621

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. TROMBICKI, Edgardo Javier, Juez; Dra. COLANERI, Carina, Secretaria, con asiento en calle 17 nro. 1130 de la localidad de Victorica La Pampa, en los autos caratulados: **ABRAHAN JULIO MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, expte. N° 9472**; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Julio Miguel ABRAHAN D.N.I. N° 7.362.345 el proveído que ordena la medida dice: VICTORICA, 24 de abril de 2024. (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Profesional: Dr. HERRERA, Andrés con domicilio en calle 13 n° 1126 de esta localidad.- Victorica, 29 de abril de 2024.- Dra. Carina Colaneri.

B.O. 3621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circ. Judicial de la Pcia de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la Ciudad de Gral. Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados **“FERNANDEZ, Ida Delia S/ Sucesión AB-INTESTATO” Expte. 22936** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Ida Delia FERNANDEZ (D.N.I.: 2.989.031), por el término de treinta días corridos a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley corresponda. El auto que ordena el presente en su parte pertinente reza: “General Acha, 11 de Abril de 2024. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ida Delia FERNANDEZ, DNI. 2.989.031 a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).-...” Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia. Prof. Interviniente Dra. Stella Maris PFOH. Domicilio Garibaldi 724, Gral. Acha, L.P. Secretaria, 24 de Abril 2024.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria.

B.O. 3621

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La

Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1; Dra. Susana E. FERNANDEZ - Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, en el expediente: **“BOLLA JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”- Expte N°172353**, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Juan Carlos BOLLA (DNI 7.367.117), de estado civil viudo, Fecha de Defunción: 05 de abril de 2024, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Abogada María Elisa MARIAME- Rivadavia N° 154- Santa Rosa. Santa Rosa, 24 de abril de 2024. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3621

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial -Edificio Fueros- Sector Civil-Primer Piso -Bloque de escaleras n° 1- Modulo D, interviene Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-; cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de LUGONES, Dora Rene DNI N° 9.873.837 en expediente caratulado **“LUGONES, DORA RENE S/ Sucesión Ab Intestato” Expte 171826**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. HERRERA Andrés Guillermo con domicilio en calle General Pico nro. 697 de Santa Rosa LP. Santa Rosa, 26 de abril de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3621

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Santa Rosa sito en Centro Judicial, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Edificio Fueros, Sector Civil, Modulo D, jueza interviniente la Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS, Secretaria interviniente Silvia Rosana FRENCIA, en el expediente: **“VIGLIZZO ELDA ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” -Expte. N°: 171254**, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Elda Elena VIGLIZZO, DNI 5.708.311, estado civil soltera, Fecha de defunción 05 de noviembre de 2023, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Abogada María Elisa MARIAME- Rivadavia N° 154- Santa Rosa. Secretaria, 30 de abril de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3621

El Juzg. De 1 Inst. en lo Civ., Com. y de Minería No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria a cargo de Dra. Viviana Lorena Alonso, sito en Calle 22 N

405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por 30 días de corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Ruben Edgardo AGRADI (DNI 8.605.023) como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.) para que se presenten **“AGRADI RUBEN EDGARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 82875)** a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el libramiento del presente dice en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 12 de abril de 2024 (...) ábrese el proceso sucesorio de Rubén Edgardo AGRADI (DNI M 8.605.023). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rubén Edgardo AGRADI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Profesionales intervinientes: Dra. Cristina Luján Salvadori y Dra. Yanina Luján Cabrera, con domicilio legal en Avenida San Martín Nro. 269, General Pico (LP). – Secretaria, 19 de abril de 2024. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 N° 405- 1º Piso, TE. 421651 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar de la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **“INCHAURRONDO LOPEZ BERNARDINA RAQUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. Nro. 83920**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de INCHAURRONDO LOPEZ BERNARDINA RAQUEL, DNI 9.864.789, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcrita en su parte pertinente dice “//neral Pico, 22 de abril de 2024... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez”. Profesional interviniente: Juan José GOMEZ HUINCHINAO, con domicilio en Avda. San Martín N° 2185, Teléfono 2302691101, General Pico.- SECRETARIA, 24 de abril de 2024.- Lorena B. RESLER. Secretaria.

B.O. 3621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de general Pico (L.P.) teléfono 421651 (juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER.- En autos **“GURRUCHAGA JOSE NAZARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 83799**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de José Nazario GURRUCHAGA (DNI. N° 7.346.945) como así también a

los acreedores (art. 2356 del C.C. y C.) a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: “//neral Pico, 22 de abril de 2024...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC).-...Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI – JUEZ.- Profesional Interviniente: Marianela WALTER, con domicilio legal en Calle 9 N° 1190 de General Pico, L.P.- Secretaría, 24 de Abril de 2024.- Fdo. LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3621

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios - de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, interviene Dra. Ivana Alvarez BURGOS - Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, en las actuaciones caratuladas **“GONZALEZ Andrés Adalberto s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. N° 172302**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES ADALBERTO GONZALEZ, DNI N° 17.545.847, Estado Civil Casado, Fecha de Defunción 05/03/2024, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto. 5, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 26 de abril de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3621

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1º Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de la ciudad de Santa Rosa; en expediente caratulado: **“ILUTOVICH Alberto Gustavo Evangelista s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 172088**, Jueza interviniente Adriana PASCUAL, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ILUTOVICH, Alberto Gustavo Evangelista, DNI N° 7.366.862, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Prof. Inter. María Andrea PORTILLO y Leonardo Jesús VILLALVA, Gral Pico N° 515.-Santa Rosa, 29 de abril de 2024.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3621

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Comercial y de Minería n° 1, Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N°405 de General Pico, en autos **“ULLUA AGUSTIN DIEGO s/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 83074** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr ULLUA AGUSTIN DIEGO DNI:43.069.807, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que por ley les correspondan. La resolución dice:“//neral Pico,

19 de abril de 2024.- A la actuación N° 2775073: Ábrase el proceso sucesorio de Agustín Diego ULLUA, DNI 43.069.807 (acta de defunción en act 2674881.- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-.... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ... Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA-Juez-". Profesional Interviniente: BAZ NATALIA SOLEDAD, abogada, domicilio legal en calle 22 N° 501 de General Pico. Secretaria. General Pico, 24 de abril de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 1, Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, en autos **"SCHATTENHOFER LUIS ERNESTO s/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 83307"** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. SCHATTENHOFER LUIS ERNESTO DNI:5.797.152, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les correspondan. La resolución dice: "//neral Pico, 17 de abril de 2024.-Ábrese el proceso sucesorio de Luis Ernesto SCHATTENHOFER, D.N.I.M 5.797.152 (acta de defunción en act 2703349).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez-". Profesional Interviniente: BAZ NATALIA SOLEDAD, abogada, domicilio legal calle 22 N° 501 de General Pico. SECRETARIA. General Pico, 23 de abril de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3621

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos caratulados: **"IBARRA SEGUNDO MAXIMINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 80166/23"**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Segundo Maximino IBARRA (DNI M 8.062.261) para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La actuación que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 18 de abril de 2024 ...Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Segundo Maximino IBARRA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el

Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) .- Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza". Profesional interviniente: DRA. MARIA JOSE ORTEGA FUENTES, ABOGADA, con domicilio procesal en calle Avda. San Martín N° 85 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 19 de abril de 2024.

B.O. 3621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 N° 405, 1° piso, General Pico, La Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carolina Rosa ROSERO (DNI F 3.638.153), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"ROSERO, Carolina Rosa s/ SUCESION AB INTESTATO, Expte. 83601/24.-** La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 19 de Abril de 2024 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el 26 de Enero de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 2743736), ábrese el proceso sucesorio de Carolina Rosa ROSERO (DNI F 3.638.153) .Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carolina Rosa ROSERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...Fdo: Laura Graciela PETISCO Jueza. Profesional interviniente: Dr. Guillermo BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1293 General Pico. Secretaría, 22 de Abril de 2024. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 1° piso de General Pico, TE. 02302-421915, mail juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"SCHIAVONI MIRTA NEBY s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 83379**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mirta Neby SCHIAVONI, DNI 6.633.767, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación en el sucesorio que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "//neral Pico, 19 de marzo de 2024... Ábrese el proceso sucesorio de Mirta Neby SCHIAVONI, DNI 6.633.767 (acta de defunción en act 2714369). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)..." Firmado: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesionales

Intervinientes: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO- Domicilio Legal Avenida San Martín N°225 Norte de General Pico.SECRETARIA. General Pico, 23 de abril de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3621

La Oficina de Gestión Común, Procesos Voluntarios, de esta Primer Circ. Judicial, Jueza interviniente la Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, Secretaria Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, sito en Avda. Uruguay 1097 (intersec. de Avda Pte. Perón y Uruguay), Centro Judicial, Edificio Fuero Sector Civil, 1° piso, Bloque de Escaleras N° UNO, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Atilio Roberto Juan CORNACHIONE, DNI 7.646.349, en autos: **“CORNACHIONE Atilio Roberto s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 172.330** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, abogada, domicilio procesal Avenida Uruguay N° 896, de Santa Rosa, LP. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 26/04/2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3621

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso - Bloque de Escaleras N°1; jueza interviniente Susana E. Fernandez, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-; en **Expte. N°171246 “ZAMORA JORGE ROLANDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, dispone publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jorge Rolando ZAMORA, (DNI N° 5.094.001) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). Profesional: Dr. Iván Gabriel Alarcon Burgos con domicilio en calle Villegas n° 780 de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 26 de abril de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3621

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso - Bloque de Escaleras N°1; Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria; en **Expte. N° 172153 “ZARZA SIERRA MANUEL Y OTRA s/ SUCESION AB INTESTATO”** declara abierto el juicio sucesorio ab intestato de Manuel ZARZA SIERRA (DNI 1.582.816) y de Sergia Nicomedes PERIGA (DNI 9.888.452), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C) . Publicar una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Mara V. Munizaga Peña, Domicilio: Primera Junta N° 569, Santa Rosa, (L.P.), tel 2954-465900. Santa Rosa, 24 de abril de 2029.Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3621

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Dra. Susana E. Fernandez - Jueza - Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alberto PAEZ (DNI: 13.232.383), según resolución dictada en Expte. **“PAEZ LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (N°167220)”**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dra. Florencia GONZALEZ LEYTON, con domicilio en Centeni N° 189 de esta ciudad. Santa Rosa, La Pampa. 17 de abril de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta; con asiento en Victoriano Rodriguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos **“RESCH FEIT, Paulina s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Causa N° 22696)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Paulina RESCH FEIT (DNI N° 9.875.639). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 4 de Marzo de 2024... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Paulina RESCH FEIT, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. -... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)-..." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia"- Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEITT-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, 15 de abril de 2.024.- Dra. Jesica A.UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, de la III circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta; con asiento en Victoriano Rodriguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos **“WILLGING, Teófilo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 22698)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Teófilo WILLGING (DNI N° 13915). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 10 de Abril de 2024... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Teófilo WILLGING (D.N.I N° 13915) a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación

que por ley corresponda.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).-...". Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia"- Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEITT-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, 15 de abril de 2.024.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3621

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circ. Judicial, Unidad de Procesos Voluntarios, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de escaleras N°1, Primer Piso, interviene Dr. Pedro A. CAMPOS, Juez; Dr. Esteban FORASTIERI, Secretario; en expediente "**VILOUTA, Ramón Plácido s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 170558), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Plácido VILOUTA (DNI N° 7.344.117). El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 18 de Marzo de 2024... Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)." Fdo. Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez de Primera Instancia"- Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEITT-domicilio: Ameghino N° 1465 Edificio Torre N° 2 Dpto.23 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría, 5 de abril de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3621

El Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "**NESTOR ADAM – APODERADO UNIÓN CÍVICA RADICAL S/DENUNCIA DOMICILIOS IRREGULARES (LA MARUJA)**", Expte. N° 3167/2023, cita a los Señores SALINAS, Fabián Alejandro, D.N.I. 37.268.380; SALINAS, Cristian Nicolás, D.N.I. 29.573.855 y PAEZ, Yael Alejandro, D.N.I. 38.039.421, para que dentro de los 5 (cinco) días de notificados, comparezcan ante este Tribunal Electoral, sito en Av. San Martín (O) N° 152 de la ciudad de Santa Rosa, en días hábiles en el horario de 7:00 a 15:00 horas, a los fines de recibirseles declaración a tenor del artículo 38, primer párrafo, segunda parte, de la Ley N° 1593 (texto según Ley N° 2007).

B.O. 3621

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

BEANFER S.R.L.

Aviso Ley 21357.- "BEANFER S.R.L.", (C.U.I.T.33-70819748-9), domicilio Calle 15 N° 857, 4° Piso, Departamento B, General Pico, La Pampa; insc. Registro Público Comercio, Lib Soc, T° I/03, F° 114/117, según Resol. N° 79/03, Expte 11/03, 21/03/2003. Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: Por escritura del

11/12/2023, Escribano Carlos O.RODRIGUEZ ERREA, Registro N° Uno se Protocolizó el ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 70, del 8/11/2023, por la que se dispone la reconducción de la Sociedad habiéndose vencido el plazo de vigencia de la misma el día 21/03/2023.- "ARTICULO SEGUNDO: Plazo. La duración de la Sociedad se establece en noventa y nueve (99) años contados a partir desde la inscripción registral de la presente reconducción."- SANTA ROSA, de Diciembre de 2023.

B.O. 3621

BEANFER S.R.L.

Aviso Ley 21357.- "BEANFER S.R.L.", (C.U.I.T.33-70819748-9), domicilio Calle 15 N° 857, 4° Piso, Departamento B, General Pico, La Pampa; insc. Registro Público Comercio, Lib Soc, T° I/03, F° 114/117, según Resol. N° 79/03, Expte 11/03, 21/03/2003..Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: Que por Acta de Reunión de Socios N° 69 del 28/04/2023, se renovó la designación de Gerente, por el plazo de tres (3) años, venciendo el mismo el 31 de diciembre de 2025 a Fernando Antonio VICENTE, DNI 12.719.841 (C.U.I.T. 20-12719841-2), nacido 26/10/1958, casado, argentino, empresario, domicilio Calle 20 N° 1100 (Norte) Gral.Pico, L.P.-SANTA ROSA, LP, abril de 2024.

B.O. 3621

ITEM INGENIERIA S.R.L.

EDICTO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, Y MODIFICACION ARTICULO QUINTO DE CONTRATO SOCIAL: ITEM INGENIERIA S.R.L. INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PAMPA: Fecha 16/11/2010, en el Libro de Sociedades al Tomo V/10, Folio 229/232, Resolución Número 475/10, Expediente Número 1949/10. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: instrumento privado de fecha 14 de Enero de 2021, CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 18 (dieciocho). NOMBRE Y APELLIDO DE LOS CEDENTES: Víctor Hugo SUAREZ, D.N.I. 8.605.105 (6 cuotas); Raul Alberto CASQUERO D.N.I. 8.581.035 (6 cuotas) y Gustavo Jorge NUÑEZ D.N.I. 24.209.659 (6 cuotas). NOMBRE Y APELLIDO DEL CESIONARIO: Horacio Anibal RESSIA, argentino, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad Número 24.311.093, domiciliado en General Pico, adquiere 18 (dieciocho) cuotas.- PRECIO DE LA CESION: DOCE MIL PESOS (\$ 12.000).- MODIFICACION CONTRACTUAL: Se procede a modificar el Artículo QUINTO del referido Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en CIENTO VEINTE cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: el socio Casquero Raul Alberto CUARENTA Y DOS (42) cuotas que representan el

TREINTA Y CINCO por ciento (35%); el socio Suarez Victor Hugo CUARENTA Y DOS (42) cuotas que representan el TREINTA Y CINCO por ciento (35%); el socio Nuñez Gustavo Jorge DIECIOCHO (18) cuotas que representan el QUINCE por ciento (15%) y el socio Ressa Horacio Anibal DIECIOCHO (18) cuotas que representan el QUINCE por ciento (15%) del capital social.- Los socios integran la totalidad del capital social en efectivo”.

B.O. 3621

MEROSOL S.R.L.

EDICTO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, MEROSOL S.R.L. INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PAMPA: Escritura Pública y fecha de LA CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: escritura pública de fecha 29 de Diciembre de 2023, CON RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO de la totalidad de las cuotas sociales los socios Sergio Rodolfo RIESCO, D.N.I. 12.806.325 (198.250 cuotas) y Graciela Nélide SALTO D.N.I. 12.416.894 (198.250 cuotas) CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 396.500 (trescientas noventa y seis mil quinientos). NOMBRE Y APELLIDO DE LOS CEDENTE: Sergio Rodolfo RIESCO, D.N.I. 12.806.325 (198.250 cuotas) y Graciela Nélide SALTO D.N.I. 12.416.894 (198.250 cuotas) NOMBRE Y APELLIDO DE LAS CESIONARIAS: 1) Ana Sol RIESCO, argentina, nacida el 22 de marzo de 1994, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.037.264, C.U.I.L. N° 27-38037264-4, quien manifiesta ser de estado civil soltera, domiciliada en calle 7 número 1242 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, la nuda propiedad de 132.167 (ciento treinta y dos mil cientos sesenta y siete) cuotas; 2) Melina RIESCO, argentina, nacida el 30 de enero de 1989, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.399.172, C.U.I.L. N° 27-34399172-5, de estado civil soltera, domiciliada en calle 7 número 1242 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, la nuda propiedad de 132.166 (ciento treinta y dos mil cientos sesenta y seis) cuotas; 3) Rocío RIESCO, argentina, nacida el 10 de marzo de 1992, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.283.804, C.U.I.L. N° 27-36283804-0, de estado civil casada en primeras nupcias con Andrés Sánchez Obertello, domiciliada en calle 7 número 1242 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, la nuda propiedad de 132.167 (ciento treinta y dos mil cientos sesenta y siete) cuotas, reservándose el usufructo de las mismas.- PRECIO DE LA CESION: GRATUITA.- MODIFICACION CONTRACTUAL: Se procede a modificar el Artículo CUARTO del referido Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 3.965.000), dividido en trescientas noventa y seis mil quinientas (396.500) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una y que corresponde al siguiente detalle: a) Ana Sol RIESCO, ciento treinta y dos mil cientos sesenta y siete cuotas sociales (132.167) de \$

10, valor nominal cada una, otorgándole una participación del treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33.334%), 2) Melina RIESCO, ciento treinta y dos mil cientos sesenta y seis (132.166) de \$ 10, valor nominal cada una, otorgándole una participación del treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33.332%) y c) Rocío RIESCO, ciento treinta y dos mil cientos sesenta y siete (132.167) de \$ 10, valor nominal cada una, otorgándole una participación del treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33.334%)”.

B.O. 3621

PAMPACLEAN S.A.

La sociedad “PAMPACLEAN S.A.”, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 03 de Agosto de 2012, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/12, Folio 124/129, Res. N° 291/12, Expte. N° 0329/12, Matricula N° 1237. Con domicilio en calle 32 N° 601, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 11 de Enero de 2024, según Acta de Asamblea N° 12 y por Acta de Directorio N° 31, de fecha 11 de Enero de 2024, de distribución de cargos, el Directorio de “PAMPACLEAN S.A.” ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: DIEGO GERMAN RODRIGUEZ, D.N.I N° 25.300.665, CUIT N° 20-25300665-0, Vicepresidente: ALICIA NOEMI MONDINO, D.N.I. N° 10.702.045, CUIT N° 23-10702045-4 elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/10/2026. PAMPACLEAN S.A., DIEGO GERMAN RODRIGUEZ; Presidente.

B.O. 3621

HARAS PAMPA S.R.L.

La sociedad denominada HARAS PAMPA S.R.L. inscripta en la DGSPJ y RPC de La Pampa con fecha 19/10/1994, Tomo IV/94, Folio 19/24, Res N° 364/94, Expte N° 989/94, hace saber que mediante Escritura Publica N° 326 del 23/12/2023, pasada ante el Titular del Registro N° 2, Dpto Utracán provincia La Pampa, ha aprobado la cesión de 2 cuotas sociales en carácter de donación por parte de Jélica Ximena ZAPPA WUNDERLICH -DNI N° 30233330, CUIT 27-30233330-6, soltera, argentina, nacida el 15/11/1983, comerciante, domiciliada en Dorrego N° 722 de Gral Acha, La Pampa- a favor de Sasha GUEIMUNDE WUNDERLICH -DNI N° 41642688, CUIL 27-41642688-6, soltera, argentina, nacida el 13/03/1999, comerciante, domiciliada en Pasaje Vega 435 de Gral Acha, La Pampa- y la modificación de la cláusula SEXTA –capital social- del contrato social. SEXTA: El capital Social se establece en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) dividido en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) VALOR NOMINAL CADA UNA, suscribiéndose en la proporción que sigue: El Señor Guillermo Walter GUEIMUNDE la cantidad de NOVENTA Y OCHO CUOTAS SOCIALES de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) cada una, y la Señorita Sasha GUEIMUNDE WUNDERLICH la cantidad de DOS CUOTAS SOCIALES de PESOS CIENTO CINCUENTA

(\$ 150) cada una; todo en efectivo que representa el Cien por ciento (100 %) quedando suscriptas e integradas totalmente a la fecha: Noventa y ocho (98) cuotas sociales por El Señor Guillermo Walter GUEIMUNDE y la cantidad de Dos (2) cuotas sociales por la Señorita Sasha GUEIMUNDE WUNDERLICH.- Gerente Guillermo Walter Gueimunde.

B.O. 3621

SOMMER SAS

CONSTITUCIÓN: Acta Constitutiva por instrumento privado, de fecha 03 de abril de 2024. 1.- SOCIOS: BETIANA ELISABET HERBSOMMER, de 45 años, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante y empleada bancaria, con domicilio en calle Conhelo Nro. 2257 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, DNI. 26.548.534, CUIT. 27-26548534-6; y SEBASTIAN ALBERTO LOPEZ, de 38 años, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión constructor, con domicilio en calle Conhelo Nro. 2257 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, DNI. 31.517.160, CUIT. 20-31517160-2. 2.- DENOMINACIÓN: "SOMMER SAS". 3.- SEDE SOCIAL: Ameghino Nro. 1465 Local 4, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 500.000, representado por acciones 100 de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Betiana Elisabet HERBSOMMER: 2.500 acciones; Sebastián Alberto LOPEZ: 2.500 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Candela CULLA HERBSOMMER, DNI. 42.234.813, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Betiana Elisabet HERBSOMMER, DNI. 26.548.534, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. 10.- BENEFICIARIOS FINALES DESIGNADOS: LOPEZ, Sebastian Alberto, DNI N° 31.517.160, C.U.I.T: 20-13517160-2, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de Octubre de 1985, profesión: constructor, estado civil:

casado, con domicilio en la calle Conhelo 2257, Santa Rosa; y HERBSOMMER Betiana Elisabet, DNI N.º26.548.534, C.U.I.T: 27-26548534-6, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de agosto del año 1978, profesión: Comerciante y empleada Bancaria, estado civil: casada, con domicilio en calle Conhelo 2257, Santa Rosa, La Pampa.

B.O. 3621

SANEZ S.R.L

En la reunión de socios de SANEZ S.R.L, con domicilio en calle Sarmiento N° 247 de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 16 de Diciembre de 2014, en el Libro de Sociedades al Tomo VII/2014, Folio N° 87/94 según la Resolución N° 600/2014 de fecha 16 de Diciembre de 2014, expediente N° 2436/2014, celebrada en la sede social, en Sarmiento N° 247 de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los 25 días del mes de Marzo de 2.024, Acta N° 09 transcripta en el folio N° 9 y 10 del Libro de Actas N° 1 de reunión de socios, rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el día 09/06/2016, ha resuelto la Disolución. A los efectos de dar cumplimiento al Artículo N° 103, de la Ley General de Sociedades, los socios proponen como inventario y balance del patrimonio social, el que surge de los Estados Contables de SANEZ S.R.L "EN DISOLUCIÓN/LIQUIDACIÓN" correspondientes al Ejercicio Económico Irregular N.º 10, finalizado el 22/03/2024 y se ha designado como liquidador al socio gerente: Esain, Fernando Hugo CUIT:20-10491763-2. CPN/LE Pérez Poveda, Carlos E.

B.O. 3621

DISTRIBUIDORA GHIBAUO SRL

CESIÓN DE CUOTAS, CAMBIO DE SEDE y DESIGNACIÓN DE GERENTE
La señora Paola Verónica Ghibaudo, DNI 27.019.906, CUIT N° 27-27019906-8, con domicilio en 9 de julio 342 de Arata (La Pampa) cede los derechos y acciones que, como heredera de Elida Mabel Arnes (DNI F4.727.172) le corresponde en el capital de Distribuidora Ghibaudo SRL en la proporción del treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%), que equivale a treinta y seis (36) cuotas sociales y lo hace en proporción del cincuenta por ciento (50%) a Vanesa Maria Ghibaudo, DNI 28.004.095, CUIT 27-2800409-5 y el cincuenta por ciento (50%) a Hernán María Ghibaudo, DNI 24.685.677, CUIT 20-24685677-0. De esta manera el Capital Social suscripto e integrado totalmente corresponde a Vanea Maria Ghibaudo cincuenta por ciento (50%) o sea ciento ocho (108) cuotas sociales y a Hernan Maria Ghibaudo cincuenta por ciento (50%) o sea ciento ocho (108) cuotas sociales, en ambos casos por pesos CIENTO OCHO MIL (\$108.000). Se fija la sede social en calle Malvinas Argentinas 304 de Arata, provincia de La Pampa. Se designa como gerentes en forma indistinta a los socios Maria Vanesa Ghibaudo DNI 28.004.095 y Hernán María Ghibaudo DNI 24.685.677.

B.O. 3621

DISTRIBUIDORA JD SAS

CONSTITUCIÓN: instrumento privado 09 de marzo del 2024. 1.-Dario Leonel VICENTE, DNI: 31826480, CUIT 20-31.826.480-6 nacido el 27 de febrero de 1986, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Moreno N°308, Santa Rosa La Pampa; Jorge Antonio KRESS, DNI N° 32.234.314, CUIT 20-32.234.314-1, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Abril de 1986, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciado, con domicilio en la calle 9 de Julio N°119, de González Moreno, Buenos Aires 2.- "Distribuidora JD SAS". 3.- sede social en la calle Toay 1555, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos; (d) Transporte; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (g) Culturales y educativas; (h) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (j) Salud.) 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ \$ 500.000, representado por 500. acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % de integración integradas de la siguiente manera: a) Dario Leonel VICENTE 250 acciones; b) Jorge Antonio KRESS 250 acciones. 7.- Administrador titular Dario Leonel VICENTE con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Jorge Antonio KRESS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año. 10.- Jorge Antonio KRESS, DNI N° 32.234.314, CUIT 20-32.234.314-1, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Abril de 1986, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciado, con domicilio en la calle 9 de Julio N°119, de

González Moreno, Buenos Aires y .-Dario Leonel VICENTE, DNI: 31826480, CUIT 20-31.826.480-6 nacido el 27 de febrero de 1986, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Moreno N°308, Santa Rosa La Pampa manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente persona jurídica en un 50% y un 50% respectivamente.

B.O. 3621

LA ARMONIA S.C.A

Se comunica que LA ARMONIA S.C.A., inscripta con el Número 18 de fecha 27/04/1970 en el Registro Público de Comercio, en el Libro Sociedades, Tomo I, Folio 82, Matrícula N° 345, con domicilio social en la calle Moreno N° 337, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por acta de Asamblea General Ordinaria Numero 73 realizada el día 15 de marzo de 2024 aprobó por unanimidad y se resolvió por unanimidad la nueva redacción de la Cláusula Quinta del Estatuto Social que queda redactada de la siguiente forma: "Artículo QUINTA: La administración y la representación legal de la sociedad será desempeñada por los administradores de la Sucesión del socio comanditado José Eduardo SOUTO, la Sra. Sofia Souto, D.N.I. 26.372.591, y el Sr. Fernando Souto, D.N.I. 29.283.106, para que actúen en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado, quienes tendrán el uso de la firma social. Durarán en el ejercicio de su cargo mientras no sean removidos por justa causa. Son atribuciones y deberes de los administradores ejercer la administración y representación legal de la sociedad con el uso de la firma social, ejerciéndola con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición, incluso para aquellos actos y contratos que requieran poder especial de acuerdo con las disposiciones del artículo 1881° del código Civil y artículo 9° del decreto-ley 5965/63, con las siguientes atribuciones: 1°) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, operar con los bancos de la Nación Argentina, de La Pampa y cualesquiera otros bancos o entidades financieras oficiales, privadas o mixtas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales; crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes; conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás contratos y actos necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, pues la enunciación que precede no es taxativa ni

limitativa: 2º) presentar a consideración de la asamblea ordinaria anual, los estados contables, la memoria y el proyecto de destino de los resultados no asignados; 3) convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, estableciendo los puntos del orden del día a tratar; y 4º) establecer agencia, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país". Sofia Souto, Administradora.

B.O. 3621

LA ARMONIA S.C.A

Se comunica que LA ARMONIA S.C.A., inscripta con el Número 18 de fecha 27/04/1970 en el Registro Público de Comercio, en el Libro Sociedades, Tomo I, Folio 82, Matrícula N° 345, con domicilio social en la calle Moreno N° 337, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Escritura pública nro. 45 de fecha 08/09/2014 la señora Aide MONTERO GONZALEZ Accionista de la firma, ha donado 109 Acciones nominativas no endosables, representativas del 39,636363% del capital accionario, representadas según libro de Accionistas por el título números 096 a 204, de valor nominal \$ 0.01 por acción y con derecho a 1 voto por acción, a favor de sus hijos Jose Eduardo y Maria Elena, ambos de apellido Souto, de la siguiente forma: Jose Eduardo SOUTO la cantidad de 55 (cincuenta y cinco) Acciones, títulos numerados del 096 al 150 y a la señora Maria Elena SOUTO la cantidad de 54 (cincuenta y cuatro) Acciones, títulos numerados del 151 al 204. Sofia Souto, Administradora.

B.O. 3621

LA MARIANA S.A.

La sociedad LA MARIANA S.A., inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, el día 12 de diciembre de 1996 en el libro Sociedades, tomo IV-96, folio 147-153, según resolución 397/96, Expte. 1469/96, matrícula 722, hace saber que por Asamblea General Ordinaria de socios, celebrada el día 5 del mes de febrero de 2024 y por Acta de Directorio del día 5 del mes de febrero de 2024, se aprueba por unanimidad la designación del Presidente Oscar Carluccio, DNI 11.303.459, y del Director Suplente Ignacio Lartirigoyen, DNI 11.266.067. La vigencia de dichos mandatos opera por el término de tres ejercicios, hasta el 30/09/2026.

B.O. 3621

DON CARLOS SAS

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 03 de Abril de 2024. 1.- Socios: Miguel Omar ROHWAIN, DNI 20.240.811, CUIT 20-20240811-8, de nacionalidad argentina, nacido el 25/05/1968, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Selva Norte N° 1048 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Marcelo Ovidio ALANIS, DNI 20.321.069, CUIL 20-20321069-9, de nacionalidad argentina, nacido el

02/12/1968, empleado, estado civil: casado, con domicilio en la calle Eva Perón N° 176 de la localidad de Hughes, departamento General López, provincia de Santa Fe, Fabián Luis ROMERO, DNI 20.142.397, CUIL 20-20142397-0, de nacionalidad argentina, nacido el 12/05/1968, empleado, estado civil: casado, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 1.349 de la ciudad de Tres Lomas, provincia de Buenos Aires, y Carlos Nicolás Ramón MASTROMAURO, DNI 10.557.150, CUIL 20-10557150-0, de nacionalidad argentina, nacido el 22/11/1952, jubilado, estado civil: casado, con domicilio en la calle Ituzaingó N° 245 4° Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2.- Denominación: "DON CARLOS S.A.S". 3.- Sede Social: Selva Norte N° 1048 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 4.- Objeto Social: Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: En campos propios o de terceros, la explotación por sí o por terceros de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, mestización y venta de ganado de todo tipo, tambos y cabañas, forestación y reforestación, tala de montes, administración de establecimientos rurales. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales. La compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución y acopio de cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, lubricantes y combustibles, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y fertilizantes y todo otro insumo de la actividad agropecuaria. Alquiler de establecimientos rurales para su explotación, mediante la siembra, cría y/o engorde de ganado bovino, ovino, caprino, etcétera, comercialización de todos los frutos y productos que perciba de la explotación. Efectuar el transporte de cualquier bien y/o producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros; b) IMPORTACION Y EXPORTACION: de toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías; c) COMERCIALES: La compra, venta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de la rama frigorífica, productos de consumo; d) SERVICIOS: Prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos;

contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines; e) FINANCIERAS: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar o tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras, o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero, adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar o tomar avales, fianzas, y pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto, financiación de todas las operaciones de venta, con garantía prendaria y/o hipotecaria, inscripción de las garantías reales en los registros respectivos, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por las leyes, relacionados directa o indirectamente con sus objetivos. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socio/s suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Miguel Omar ROHWAIN, suscribe la cantidad de 1.125 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Marcelo Ovidio ALANIS, suscribe la cantidad de 1.125 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Fabián Luis ROMERO, suscribe la cantidad de 1.125 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Carlos Nicolás Ramón MASTROMAURO, suscribe la cantidad de 1.125 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de La Pampa, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administración: Designar Administrador titular a: Miguel Omar ROHWAIN, DNI 20.240.811, CUIT 20-20240811-8 de nacionalidad argentina, nacido el 25/05/1968, con domicilio real en la calle Selva Norte N° 1.048 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012). Designar Administrador Suplente a: Carlos Nicolás Ramón MASTROMAURO, DNI 10.557.150,

CUIL 20-10557150-0, de nacionalidad argentina, nacido el 22/11/1952, jubilado, estado civil: casado, con domicilio real en la calle Ituzaingó N° 245 4° Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012). La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. 10.- Otorgar poder especial a favor de Miguel Omar ROHWAIN, DNI 20.240.811, CUIT 20-20240811-8, para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios de la Sociedad. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultado incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

B.O. 3621

GRUPO FK S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 27 de marzo de 2024.- Cristian Miguel VICO, argentino, nacido el 28 de febrero de 1.987, Documento de Identidad número 32.614.696, soltero, empresario, hijo de Jorge Miguel Vico y María Angélica Pral, domiciliado en calle Wilde número 1.054 de esta ciudad, CUIT/CUIL 20-32614696-0, Alexis Damián VICO, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1.990, Documento de Identidad número 35.157.388, soltero, empresario, hijo de Jorge Miguel Vico y María Angélica Pral, domiciliado en calle Wilde número 1.054 de esta ciudad, CUIT/CUIL 20-35157388-1 y Juan Pablo REAL, argentino, nacido el 12 de mayo de 1.994, Documento de Identidad número 38.039.308, soltero, empresario, hijo de Ángel Alberto Real y María Cristina Gebruers, domiciliado en calle José Ingenieros número 428 de esta ciudad, CUIT/CUIL 20-38039308-6. Sociedad por Acciones Simplificada denominada "GRUPO FK S.A.S.", con sede social en la calle Autonomista número 835, de la Ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en

cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$12.000.000,00, representado por acciones 12.000.000 de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas (25% de integración), integradas de la siguiente manera: (a) Cristian Miguel VICO, suscribe la cantidad de cuatro millones de acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Alexis Damián VICO, suscribe la cantidad de cuatro millones de acciones ordinarias de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (c) Juan Pablo REAL suscribe la cantidad de cuatro millones de acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Juan Pablo REAL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Cristian Miguel VICO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Cristian Miguel VICO, Alexis Damián VICO y Juan Pablo REAL manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 33,33 % cada uno.

B.O. 3621

SAMPAOLI Y GARCIA S.R.L.

Por intermedio de la presente, informamos a Uds. que por resolución de la Gerencia del día 24 de abril de 2024 se convoca a Reunión de Socios para el día 14 de mayo de 2024 en el domicilio de la sede social, sito en Calle 107 N° 1124 de General Pico, La Pampa, a las 9 horas en primera convocatoria y de no haber quórum, una hora más tarde en segunda convocatoria para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2023. 2) Aprobación de la gestión de la Gerencia. 3) Consideración de los honorarios de la Gerencia. 4) Destino

del Resultado a distribuir. Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

La Gerencia.
B.O. 3621

ASOCIACION CENTRO DE TRANSPORTISTA DE INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, mayo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En primer término se decide convocar a asamblea general ordinaria, a celebrarse en Ruta Provincial N°1 Km 120 de la ciudad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, para el día 23 de Mayo de 2024, a las 19.30hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del acta.-
- 2- Designación de 2 socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3- Consideración y aprobación de memoria, balance, inventario, estado de recursos y gastos, e informes de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2023.-

NOTA: transcurrida una hora de la convocatoria, se dará comienzo a la misma con la asistencia de los socios presentes, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 34 del estatuto social).-

No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión de la comisión directiva.-

La Comisión Directiva
B.O. 3621

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE QUEMÚ-QUEMÚ

Quemú Quemú, mayo de 2024

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En acuerdo a lo dispuesto en reunión de Comisión Directiva ya los efectos de dar cumplimiento al art. N° 19 del Estatuto de esta asociación, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 2024, a las 18:00 hs., en la sede sita en Mitre 573 de esta localidad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura y constitución de Asamblea General Ordinaria.
2. Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al cuadragésimo primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

4. Renovación de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato:

PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, 1° VOCAL TITULAR, 1° Y 3° VOCALES SUPLENTE

5. Renovación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art 27 Las asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora INDICADAS EN LA CONVOCATORIA, CON LOS SOCIOS QUE SE HALLAREN PRESENTES, UNA HORA DESPUÉS DE LA ANUNCIADA, SI ANTES NO SE HUBIERA REUNIDO LA MITAD MÁS UNO DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

BIBLIOTECA POPULAR FRANCISCO CEBALLOS

General San Martín, mayo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular "Francisco Ceballos" cita en la calle Libertador General San Martín s/n de la localidad de Ceballos, departamento Chapaleufú, provincia de La Pampa convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo del corriente año a las 17:00 Horas en su sede social de la calle antes mencionada.

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para firmar Acta
- 3- Explicación de razón por Asamblea fuera de término.
- 4- Presentación por parte de las autoridades del Balance correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31-12-2022 al 31-12-2023
- 5- Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos mencionados.
- 6- Tratamiento del importe de Cuota Social.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

ASOCIACION SIMPLE COOPERADORA DEL COLEGIO DE LA UNLPam

Santa Rosa, mayo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Simple Cooperadora del Colegio de La UNLPam, siendo las 19.30 horas del día 24 de abril 2024, convoca a todos sus socios/as para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el

día 24 de Mayo de 2024, en 9 de Julio 149 de la ciudad de Santa Rosa, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea;
- 2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables e Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2024;
- 3- Renovación de la totalidad de los cargos.

Nota: La asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes pasadas la media hora de la convocatoria (art 21° del estatuto social).

La Comisión Directiva
B.O. 3621

CLUB ATLETICO Y CULTURAL ARGENTINO

General Pico, mayo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto Social, convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2024 a las 10 hs. en nuestra sede social, de calle 32 esquina 17 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.-
- 2) Mención de la causa que provocó que la Asamblea sea efectuada fuera de termino. -
- 3) Consideración de la Memoria y Balance, cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al periodo finalizado 31/12/2023.-

NOTA: Artículo 31°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

ASOCIACION ATLETICA RIO SALADO

Santa Isabel, mayo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2024 a las 20 horas en la sede social sito en calle Julio Argentino Roca 155 – Santa Isabel, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2023.-

2) Actualización Cuota societaria. -

3) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

BIBLIOTECA POPULAR PROFESOR HISTORIADOR EROS DARDO NICOLA SIRI

Macachín, mayo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2024 a las 19:00 hs en las instalaciones de la Sede Social de la Institución -Parodi 188 – Macachín-, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Egresos y Recursos del Ejercicio 2023, cerrado al 31/12/2023.

3. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo N° 29.- las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

ASOCIACION COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL SEXTA

Santa Rosa, mayo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2024 a las 18 horas en el Edificio de la Seccional Sexta, sitio en calle Trenel y Piquillín de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2023,

3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos

4) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos

5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

ASOCIACION CIVIL INSTITUTO MANUEL BELGRANO

Macachín, mayo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Mayo de 2024 a las 19,00 hs. en la sede de la Institución, sita en calle Sarmiento N° 490, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/23.-

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato, de acuerdo a lo que se establece el Estatuto.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada se celebrará legalmente con el número de Socios presente. (art. 23 del Estatuto)

La Comisión Directiva
B.O. 3621

ASOCIACIÓN HOSPITAL ALPACHIRI

Alpachiri, mayo de 2024

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2024 a las 19:00 hs. en las instalaciones del Pabellón Geriátrico sito en calle Urquiza N° 715 de la Localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
 - 3) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 58 cerrado el 31 de diciembre de 2.023.
 - 4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, 1° Vocal Suplente, 2° Vocal Suplente, 3° Vocal Suplente, 4° Vocal Suplente, y 5° Vocal Suplente, por vencimiento de mandatos.
 - 5) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.
 - 6) Consideración de la cuota social para el presente año.
 - 7) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- La Asamblea sesionará a la hora indicada con un margen de 1 hora.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

BIBLIOTECA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Rancul, Mayo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de Mayo de 2024 a las 20:00 hs. en la sede social de la calle San Martín 452 de la localidad con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.

3) Presentación de Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, Memoria Anual de Actividades e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2023 (01/01/-23 al 31/12/23).

La Asamblea será celebrada con los asociados presentes, una hora después de la fijada Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. 29 del Estatuto Social).

La Comisión Directiva
B.O. 3621

**ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE QUEMÚ QUEMÚ**

Quemú Quemú, mayo de 2024

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Jueves 23 de Mayo de 2024, a las 19:00 horas en nuestra sede social, sita en Malvinas Argentinas 573 de Quemú Quemú, según lo dispuesto en el Estatuto Social artículos 23 al 28, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Firma de los Asociados presentes en el Registro de asistencia.
 - 2-Designación de dos Asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario, el Acta correspondiente.
 - 3- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, correspondiente al Ejercicio numero 36 cerrado al 31 de Diciembre de 2023.
 - 4-Consideración y Aprobación del Informe de los Revisores de Cuentas.
 - 5-Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos y por renuncia de los siguientes directivos: Dominguez Nuñez Wilfredo, Barraza Walter Cesar, Almiñana Ernesto Antonio y Eberle Francisco Bernardo.
 - 6-Renovación por renunciaciones de los siguientes directivos hasta la finalización de sus mandatos el 31/12/24: Argañin Marcelo Raúl y Villamonte Víctor Enrique.
 - 7-Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Nota: Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria, no se hubiera reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes; siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

BIBLIOTECA JOAQUIN V GONZALEZ

General Pico, mayo de 2024

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA JOAQUIN V GONZALEZ, sita en avda. y vías. De General Pico, L.P. Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 20 de mayo de 2024, a las 20 hs. en la sede de nuestra institución, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura, discusión y aprobación de Balance general. memorias e informes
De revisores de cuentas respecto al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 3) Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta conjuntamente con presidente y secretario.
- 4) Explicación del motivo de la convocatoria fuera de término.

NOTA: Si a la hora fijada para iniciación de la asamblea no se cuenta con la mitad más uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los socios presentes, conforme al estatuto.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

BIBLIOTECA POPULAR "SEBASTIAN DALMASSO"

Ojeda, mayo de 2024

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor asociado: En uso de las atribuciones que les acuerda el Estatuto Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2024 a las 18 horas en el recinto de la Institución sito en Acceso Carlos Rasilla, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
 - 2º) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de cuenta corriente del ejercicio finalizado al 31-12-23.
 - 3º) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 31-12-23
 - 4º) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
 - 5º) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.
- NOTA: Toda la Asamblea funcionará con la mitad mas uno de los componentes de la lista de socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

**HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO
ASOCIACIÓN CIVIL**

General Pico, Mayo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 2024, a las diecinueve (19:00) horas, en la sede social del hogar de Ancianos Don Bosco, sito en Calle 115 s/n entre calle 30 y 32 de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.
- 2) Causas que motivaron el llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicios Económicos N° 21 finalizado el 31/12/2023.
- 4) Renovación de autoridades del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de cuentas por vencimiento de mandato actual.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
RANCUL**

Rancul, mayo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, convócase a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de mayo a la hora 16:00, en la sede social de la institución, sita en calle Rivadavia 457 de la localidad de Rancul, provincia de La Pampa, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Consideración de Balance General, Memoria anual de actividades, Inventario, Libro de socios, Cuadro de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al ejercicio del año 2023 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Renovación Parcial de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato y/o renuncia.

4. Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con la presidente y secretaria.

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de fijada la convocatoria; siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ATALIVA ROCA

Ataliva Roca, mayo de 2024

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados. Para el día 22 de Mayo de 2024, a las 19:00 horas, 9 de Julio y Av. Pte. Roca N° 211 de Ataliva Roca La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de 2 (dos) socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta correspondiente a la Asamblea.

2° Consideración del Balance Ejercicio N°10, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Bienes de Uso, Información requerida por Art. 64 Inc.b Ley 19550, Costo de los Bienes Vendidos, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor Independiente.

3° Informe de Revisores de Cuentas.

4° Memoria Ejercicio No 10.

5° Actualización de la cuota societaria.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

JOCKEY CLUB SANTA ROSA

Santa Rosa, mayo de 2024

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente y en carácter de presidente de Jockey Club Santa Rosa, me dirijo a Uds. Solicitarle LA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL del llamado a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 24 de Mayo de 2024 las 20:00hs en la sede de Jockey Club Santa Rosa, sito en calle 9 de Julio N°130 –Primer Piso- de la ciudad de Santa Rosa con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

*Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el día 30-06-2023.

*En cumplimiento del Art. 39 del Estatuto se renovará la mitad de los miembros del Consejo Directivo.

*En cumplimiento del Art. 58 del Estatuto, se elegirán dos socios para ser miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

*Elección de dos Asambleístas para que firmen el acta.

NOTA: El Art. 32 del Estatuto: las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

CLUB ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE

General Pico, mayo de 2024

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias contenidas en el capítulo IV de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL que se llevara a cabo en la Sede Social de calle 17 Oeste N° 110 el día 27 de Mayo de 2024 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta Anterior

2. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 89 finalizado el 31/12/2023.

3. Elección de tres (3) asociados para constituir la Junta Escrutadora de votos para la renovación Total de Suplentes por vencimiento de mandato.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de asociados activos fijados en el art. 29 de los Estatutos sociales por falta de quorum, la Asamblea sesionara válidamente en segunda citación con el número de asociados con derecho a voto que se encuentren presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

COOPERADORA POLICIAL DE ALPACHIRI

Alpachiri, mayo de 2024

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en Dependencias de la Comisaría Departamental de Alpachiri, sita en calle 25 de Mayo 455 de la localidad de Alpachiri, el día 23 (veintitrés) de mayo de 2024, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea del período 2023.-

2°).- Designación de dos Asambleístas para que rubriquen el Acta de Asamblea.-

3°). Lectura y Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023.-

4°).- Designación monto cuota social.-

NOTA: De acuerdo a lo prescripto en el artículo 37° de nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicados en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO CORAZÓN Y VOLUNTAD

Rancul, mayo de 2024

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto Social de la institución, convocase a los Sres. Asociados a una Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Mayo de 2024 a las 15:00 hs. en nuestra sede social, sita en la calle Rivadavia 710 de la localidad de Rancul a fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación de la última acta.

2) Consideración de Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario, Memoria Anual de Actividades e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2023 (01-01-2023 al 31-12-2023).

3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de la fijada hora en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

PRIMER CLUB DE AUTOS ANTIGUOS CLÁSICOS Y ESPECIALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2024

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Primer Club de Autos Antiguos Clásicos y Especiales de La Pampa, comunica a sus asociados, que celebrara la Asamblea Anual Ordinaria el día 21 de mayo de 2024, a las 20:00 horas, en la sede de la Institución, calle Gavazza N° 1.359, a los fines de tratar y aprobar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta de asamblea.

2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.

3) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2023.

4) Renovación de los cargos de Presidente, Secretario, Vocal titular, 2° Revisor de Cuenta Titular y 2° Revisor de Cuenta Suplente.

5) Valor de la cuota societaria

La Comisión Directiva
B.O. 3621

ASOCIACION SUPERCAR REGION PAMPEANA

Santa Rosa, mayo de 2024

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios: De acuerdo a nuestro estatuto social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, " fuera de termino", la cual se llevará a cabo en calle Santa Cruz 69 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, para el día 24 de mayo de 2024, a las 20:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior

2) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciados el 01/01/2023 y terminado al 31/12/2023, e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Renovación total de la Comisión Directiva de la asociación y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por termino de mandato.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

CÁMARA DE COMERCIO Y AFINES DE GENERAL PICO

General Pico, mayo de 2024

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de General Pico, el día 25 de abril de 2024, se reúnen los integrantes de la Cámara de Comercio y Afines de General Pico, sita en calle 5 nro. 698, de dicha ciudad y convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 22 de mayo de 2024 a las 20,30 hs, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Explicación del motivo de la convocatoria a asamblea fuera de termino.
- 3) Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con secretario y tesorero.
- 4) Lectura. Discusión y aprobación de gastos y recursos, flujo de capitales y dinero. Memoria e informes de revisores de cuentas, respecto al 27 ejercicio cerrado al 31 de julio de 2023.
- 5) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
VICEPRESIDENTE / TESORERO/ 2DO VOCAL TITULAR. / 4TO VOCAL TITULAR. / 2DO VOCAL SUPLENTE./ REVISORES DE CUENTAS: TITULAR/ SUPLENTE
- 6) Tema de representación para la federación pampeana.
Según el artículo 18.

NOTA: si a la hora fijada para la inicialización de la asamblea, no se cuenta con la mitad más uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después, con los socios presentes conforme a lo establecido en el estatuto. No siendo más de las 22,30 horas del día de abril y sin más temas que tratar, se da por finalizada la sesión.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

CLUB SPORTIVO TOAY

Toay, mayo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Sportivo Toay convoca a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 10 de Mayo de 2024 a las 19:00 horas en el salón sito en calle Roque Sáenz Peña N° 1355 de la ciudad de Toay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario;
2. Lectura y consideración de la Memoria y Estado Contable período 31 de marzo 2023
3. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva según los artículos 21, 23, 42,49, 50, 51 y 53 del Estatuto del club.
4. Poner a consideración modificación del estatuto.

Nota: Según el Art. 43 del Estatuto Social, la Asamblea Ordinaria se llevará a cabo siempre que el número de socios presentes llene un quórum de la mitad mas uno; y de acuerdo al Art. 44, fracasada la primera citación en el quórum se convocará por segunda vez una hora después de la anunciada para la primera, siendo esta llevada a cabo con el número de socios presentes y sus resoluciones serán tenidas en cuenta.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

**ASOCIACIÓN DE FOMENTO SOCIAL,
CULTURAL Y DEPORTIVO BARRIO EL MOLINO**

General Pico, mayo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto Social vigente se convoca a las/os señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 31 de mayo de 2024, a las 17 horas en sede Social sita en calle N° 6 1385 de Ciudad de General Pico Dpto., Maraco Provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socios para la firma de Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de Memoria, Estado contables, Ingresos y Egresos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio del 2023.
- 3) Actos efectuados por comisión Directiva.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

LIGA PAMPEANA DE AYUDA AL DIABÉTICO

Santa Rosa, mayo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

LIPADI (Liga Pampeana de Ayuda al Diabético), cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que realizara en la sede de esta institución, 25 de Mayo N° 716 de esta Ciudad, el día 23 de Mayo del corriente año a las 16:30 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación de Actas de la Asamblea Anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N°36

cerrado al 31/12/2022 y le el ejercicio N° 37 cerrado al 31/12/2023

3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4.- Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

En caso de no contarse con el quórum necesario se procederá al llamado a Segunda Convocatoria, media hora después de la fijada para la primera.

La Comisión Directiva
B.O. 3621

FE DE ERRATAS

La siguiente publicación debió ser incluida en el Boletín N° 3620 del 26 de abril.

ASOCIACIÓN CLUB EMPLEADOS DE ECONOMÍA PICHÍ ÑOM

Toay, mayo de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Llamado de asamblea general Extra Ordinaria, de la Asociación Club Empleados de economía Pichi Ñom, que se realizará el día 6 de mayo del 2024 a las 8:00hs en la sede de dicha institución Calandria 400 ciudad de Toay, con el motivo de renovar la Comisión Directiva y tratar los ejercicios económicos 2021-2022/2022-2023.

La Comisión Directiva
B.O. 3620

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° 605 -29-4-24- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley ” y a los agentes comprendidos en la Ley N.º 2871 modificada por Ley N.º 3477, para cubrir UN (1) cargo vacante de la Categoría 2 – Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización “30”, - Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 7 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1011/24, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido

sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, en La Dirección de Infraestructura Deportiva dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.

Art. 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.-TITULARES:

- 1.-Leonardo OLIVAN (Legajo N.º 39607 -Categoría 1)
- 2.-Fernanda GONZALEZ (Legajo N.º 66879- Categoría 1)
- 3.-Maria de los ANGELES FERNANDEZ Legajo N.º 57087- Categoría 1)

B.-SUPLENTE:

- 1.-Luciana ANDRES (Legajo N.º 52110- Categoría 1)
- 2.-Pablo MONGE (Legajo N.º 70650- Categoría 1)
- 3.-Santiago ALOU (Legajo N.º 57519- Categoría 1)

Art. 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día 24 de junio de 2024 a las 8:30 horas en la Sala de Situaciones de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 23 y 24 mayo de 2024 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “E” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “30”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría DOS (2) -Rama Administrativa

CANTIDAD: UNA (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursa.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: - Tareas administrativas- Control de documentación presentada por instituciones deportivas para solicitar aportes y sus rendiciones en subsidios de infraestructura - Redacción de actos administrativos- y demás funciones inherentes al despacho administrativo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes | 0 a 2 |
| 2.- Titulo o Certificado de estudios | 0 a 3 |
| 3.- Capacitación obtenidas | 0 a 1 |
| 4.- Fojas de Servicios | 0 a 2 |
| 5.- Antigüedad en el Sector público
al 31/12/2023 (0.10 por año calendario) | 0 a 2 |

Ley N° 643, Artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella”.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1.- Ley N.º 3170 de Ministerios y sus modificatorias.
- 2.- Ley N.º 643 Estatuto del Empleado Público.
- 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 1684/1979 y sus modificaciones.
- 4.- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- 6.- Decreto Acuerdo N.º 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones
- 7.- Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- 8.- Norma Jurídica de Facto N° 835 y normas complementarias.
- 9.-Ley N.º 858 Régimen para el fomento y desarrollo de las prácticas deportivas en la Provincia – Decreto reglamentario N° 1135/04 y sus modificaciones
- 10.-Programa Escuelas de Fortalecimiento Deportivo E.FO.DE -Decreto N° 810/18
- 11.-Plan PRO-VIDA -reglamentación Decreto N° 4531/18
- 12.- Ley N° 3289- Ley de Simplificación e Innovación de la Administración Pública Provincial.
- 13- Decreto N° 2422/22- Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica en la Administración Pública Provincial.-
- 14.- Ley Nacional N° 27499- Ley Micaela N° 3175.-
- 15- Ley N.º 3135
- 16.- Decreto Acuerdo N.º 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales
- 17.- Ley N.º 38 Ley de Obras Públicas
- 18.- Decreto N.º 693/23 Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva

TEMAS GENERALES

1. Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
2. Contrataciones (DECRE-2023-58-E-GLP-GPLP)
3. Viáticos.
4. Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
5. Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD)
6. Sistema de Vales de Combustibles.
7. Sistema de Ejecución Presupuestaria.
8. Sistema de Control Público de Expedientes.
9. Sistema de Parte Diario.
10. Redacción y Diligenciamiento de los proyectos de actos administrativos.

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 23 y 24 mayo de 2024 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 24 de junio de 2024 – 8:30 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situaciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Res. N° 613 -30-4-24- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley ” y a los agentes comprendidos en la Ley N.º 2871 modificada por Ley N.º 3477, con Tecnicaturas y/o Titulo de grado (expedido por Universidad Pública o Privada para cubrir UN (1) cargo vacante de la Categoría 1 –Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización “1”,- Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, debiendo acreditar en todo los casos la capacitación en el marco de lo establecido en el artículo 2º de la Ley N.º 3385.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 7 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, los comprendidos en la Ley N.º 2871 modificada por Ley N.º 3477, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1013/24, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán técnicas - administrativas, inherentes a la Categoría a concursar en el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.

Art. 6º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES:

- 1.- Roxana SACK (Legajo N° 57501-Categoría 1)
- 2.- Luciana ANDRES (Legajo N.º 52110 – Categoría 1)
- 3.- Marta GONZALEZ (Legajo N° 58785 – Categoría 1)

B.- SUPLENTES:

- 1.- Fabiana LEIZICA (Legajo N.º 66823- Categoría 1)
 2.- Diego AGUILERA (Legajo N.º 59169-Categoría 1)
 3.- Estela GIMENEZ (Legajo N.º 12275 - Categoría 1)
Art. 7º.- El examen de oposición queda establecido para el día 11 de junio de 2024 a las 8:30 horas en la Sala de Situación de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 23 y 24 de mayo de 2024 en el Despacho de este Ministerio.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “E” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “01”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría UNO (1) -Rama Administrativa

CANTIDAD: UNA (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-

REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursara.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Tareas a cumplir: las tareas a cumplir son técnicas-administrativas. En relación a las tareas técnicas las mismas se relacionan con la atención directa a personas en situación de vulnerabilidad; abordaje y/o derivación de casos a las áreas competentes con la sugerencia de las medidas a adoptar; entrevistas personales y/o con grupos de personas (organizaciones sociales, instituciones del sector privado); realizar evaluaciones sobre las metodologías utilizadas en distintas áreas del ministerio; supervisar la ejecución de programas de asistencia a personas de escasos recursos; elaboración de informes. En cuanto a las tareas administrativas las mismas se vinculan con todo lo inherente al despacho administrativo del ministerio.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes | 0 a 2 |
| 2.- Título o Certificado de estudios | 0 a 2 |
| 3.- Capacitación obtenidas | 0 a 1 |
| 4.- Fojas de Servicios | 0 a 3 |
| 5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2023 (0.10 por año calendario) | 0 a 2 |

Ley N° 643, Artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella”.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979.
 2.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

- 3.- Ley N° 643 estatuto de agentes de la Administración Pública.
 4.- Ley N° 3170 de Ministerios.
 5.- Reglamento de Contrataciones Decreto 470/73.
 6.- Ley N° 2497 Aprobando Convenio Marco de Pasantía.
 7.- Norma Jurídica De Facto N° 835
 8.-Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificaciones-Reglamento de Bienes Patrimoniales.
 9- Decreto -Ley N° 513/69- Orgánica del Tribunal de Cuentas.
 10- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
 11- Ley N° 27499 – Micaela. Ley N° 3175.
 12- Plan PRO-VIDA -reglamentación Decreto N° 4531/18.
 13.- Ley N° 2226 Estableciendo Régimen Especial de Protección Integral para Personas con Discapacidad. – Decreto Reglamentario
 14.- Ley N° 3129 –Regulación del Funcionamiento de las Residencias de Corta y Larga Estadías y Centro de Día para Personas Mayores.
 15.- Ley N° 2777 – Centros de Desarrollo Infantil.
 16.- Plan Nacional de Primera Infancia.
 17.-- Ley N° 2703 Adhesión a la Ley Nacional N° 26061 Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Decretos Reglamentarios N° 853/13 y 1296/13.
 18.- Ley N° 3397 y Decreto Reglamentario N° 04/22.
 19.- Ley N° 3135.
 20.- Decreto N° 894/54
 21.-Ley Provincial N° 2693 y Decreto Reglamentario N° 1286/13 de adhesión a la Ley Nacional N° 25854 de creación del Registro Único de Aspirantes a guarda confines adoptivos.
 22.- Ley Provincial N° 1918 modificada por la Ley N° 2277 sobre Violencia Familiar.
 23.- Ley Nacional N° 24685 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres.
 24.- Ley Provincial N° 3532 de Adhesión a la Ley Nacional N° 27709 del Plan Federal de Capacitación en derechos de niñas, niños y adolescentes
 25.- Ley N° 3289- Ley de Simplificación e Innovación de la Administración Pública Provincial
 26.- Decreto N° 2422/23 Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica en la Administración Pública Provincial

TEMAS GENERALES

1. Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
 2. Contrataciones (DECRE-2023-58-E-GLP-GPLP)
 3. Viáticos.
 4. Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
 5. Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD)
 6. Sistema de Vales de Combustibles.
 7. Sistema de Ejecución Presupuestaria.
 8. Sistema de Control Público de Expedientes.
 9. Sistema de Parte Diario.

10. Redacción y Diligenciamiento de los proyectos de actos administrativos.

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 23 y 24 de mayo de 2024 en el Despacho de la Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de 7:00 a 13:30 horas.

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 11 de junio de 2023 – 8:30 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos Centro Cívico- Planta Baja de Santa Rosa La Pampa.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 39 -24-4-24- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero –”Equipista “C” – Motoniveladorista – Zona Norte - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 39

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XII (doce) - Carrera Personal Obrero -“Equipista “C” – Motoniveladorista”.

2.- Tareas a Cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Norte – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al

correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 197/24.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

-Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E.2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/23 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias

Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá

a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba practica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba practica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Pueblas, Abel Horacio
Corinti, Guillermo David
García, Ricardo Ariel

Suplentes:

Calo, Raúl Walter
Arcuri, Genaro Héctor Mario
Decristofaro, Víctor Antonio

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 18 de junio de 2024 a las 10:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 20 al 24 de mayo de 2024.

Res. de Pres. N° 40 -24-4-24- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero – “Equipista “C” – Motoniveladorista – Zona Norte - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 40

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concurrar: 1 (una) Clase XII (doce) - Carrera Personal Obrero - “Equipista “C” – Motoniveladorista”.-

2.- Tareas a Cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Norte – Dirección Principal Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

c) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

d) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 196/24.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

-Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E.2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/23 0 a 3 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION**PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias

Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.

0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.

0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.

0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Pueblas, Abel Horacio

Corinti, Guillermo David

García, Ricardo Ariel

Suplentes:

Calo, Raúl Walter

Arcuri, Genaro Héctor Mario

Decristofaro, Víctor Antonio

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 18 de junio de 2024 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 20 al 24 de mayo de 2024.

Res. de Pres. N° 42 -29-4-24- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XIII de la Carrera Personal Obrero – Oficial de 2° - Señalamiento – Zona Oeste de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 42**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION****JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- Cargos a Concursar: 1 (un) Clase XIII (trece) - Carrera Personal Obrero - Oficial de 2° – Señalamiento.

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Oeste – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

e) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

f) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 195/2024.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

Estudios Primarios Completos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo:

0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de

0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios

0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/23 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)
Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba practica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba practica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

TORRES, Hugo Marcelino.

PADOVANI, Alejandro.

CISNEROS, Osvaldo Daniel.

Suplentes:

MONTIEL, Ángel Ariel.

SCHEFFER, José Luis.

CASCALLARES, Néstor Fabián.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 19 de junio de 2024 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Día 20 al 24 de mayo de 2024

Res. de Pres. N° 43 -29-4-24- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero – “Equipista “C” – Cargador Frontal - Zona Oeste - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las

limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 43 CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XII (doce) - Carrera Personal Obrero - “Equipista “C” – Cargador Frontal”.-

2.- Tareas a Cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Oeste – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

g) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

h) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 198/2024.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

-Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E.2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/23 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba practica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba practica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

García, Claudio Héctor.

Cabrera, Mario Andrés.

González, Jorge Horacio.

Suplentes:

Pueblas, Abel Horacio.

Ganora, Carlos Alberto.

Koller, Jorge Gabriel.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 19 de junio del 2024 a las 08:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 20 al 24 de mayo del 2024.

Res. de Pres. N° 44 -30-4-24- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera: PERSONAL ADMINISTRATIVO, Clase: VII. JEFE SECCION ADMINISTRATIVA II (Dirección) en la Dirección Principal de Estudios y Proyectos, del “Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial n° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que en tres (3) fojas forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 44

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) Clase VII (Siete) – Carrera Personal Administrativo - Jefe Sección Administrativa II (Dirección)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones.

b.1.- Revistar hasta la Clase X o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto.-

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b.3.-.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares.-

Nivel de Instrucción: Estudios Secundario Completo.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo 0 a 1,50.-

a.2.- Otras de 0 a 1,50.-

b.- Título o Certificado de estudio y/o de Capacitación obtenida relacionadas con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.-

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.-

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2023 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos 0 a 2

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Marcela Alejandra Torales

Marisa Lucía Emanuele

Mauro Damián Tapié

Suplentes:

Melina Andrea Reinaudi

César Darío Desuque

Marcos Nicolás Ferreiro

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 27 al 29 de Mayo de 2024.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 25 de Junio de 2024 a las 08:00 horas.